PP 113-90

APROBADO

Asuntos Municipales.

Ley N° 116

18 diciembre

M. H. C. D. N° 176.

90

Proyecto de Ley:

"Que crea los municipios San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y tres municipalidades con asiento en los pueblos San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú, respectivamente", presentado por varios Diputados Nacionales.

1
126

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 22 de noviembre de 1990.-

M.H.C.D. Nº 176.-

Honorable Cámara de Senadores:

Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad al Artículo 155 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE"**, presentado por varios Diputados Nacionales, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 1990.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.-

Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario

PODER LEGISLATIVO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
H. CAMARA DE DIPUTADOS

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

RECEPCION
Fecha 23-XI-90
Dia Viernes
Hora: 10:55'
FIRMA

AL
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DOCTOR WALDINO RAMON LOVERA
E. S. D.

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 12 de diciembre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja el aplazamiento del estudio del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SQN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de1990.

En ocasión de su estudio, el Miembro firmante expondrá los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ABRAHAM ESTECHE
Miembro

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 12 de diciembre de 1990

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comsión de Asuntos Municipales en mayoría, os aconseja la aprobación del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CONASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

FULGENCIO ALDANA
Miembro

ARTEMIO VERA
Miembro

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI
Miembro

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 31 de octubre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, A TRANSFERIR GRATUITAMENTE A FAVOR DEL CLUB 24 DE SETIEMBRE DE LA SEGUNDA DIVISION DE ASCENSO, UNA FRACCION DE TERRENO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-897-00, FRACCION MBURUCUYA, QUE SIRVE DE ASIENTO A SUS INSTALACIONES DEPORTIVAS, remitido por la H. Cámara de Diputados con Mensaje Nº 155 de fecha 17 de octubre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARMEN C. DE LARA CASTRO
Relatora

MARIO MALLORQUIN
Presidente

ABRAHAM ESTECHE

FULGENCIO ALDANA

ARTEMIO VERA

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI

17 21 28

1 5

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Asunción, 7 de noviembre de 1.990.-

DICTAMEN Nº 40
HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales os aconseja la aprobación con modificaciones del Proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, presentado por varios Diputados.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ANTONIA NUÑEZ DE LOPEZ
Secretario

JUAN CARLOS GALAVERNA
Presidente

CESAR EQUICIO BENITEZ
Vice - Presidente

M I E M B R O S:

PABLO MARVAJA

VICTOR DIEGO SANCHEZ

ARNALDO LLORENS

RRE.

SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU,19 de Diciembre de 1.990

Señor:
Presidente de la Camara de Senadores
Dr. WALDINO RAMON LOVERA

Palacio Legislativo

Honorable Presidente:

Los representantes de las Comisiones Pro-Distrito de las Comunidades de San Alberto,Minga Porá y Mbaracayú,del Departamento Alto Paraná,tenemos el honor de dirijirnos al Honorable Presidente,en representación de los habitantes de los flamantes municipios,para expresar a esa Presidencia, y al Honorable cuerpo legislativo,nuestro agradecimiento y nuestra gratitud, por la sancion de la Ley que crea los municipios de SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU en el Departamento Alto Paraná.-

Creimos justo,señor Presidente,dirijir esta carta a esa Cámara,no como una aduloneria barata,sino como ciudadanos concientes de nuestra responsabilidad que ve en la Camara a parlamentarios trabajando por el engrandecimiento de nuestro pais y principalmente en función al proyecto de la Revolucion Democrática en el cual todos estamos comprometidos.-

Con la sancion de esta Ley,se ha demostrado la madurez, la objetividad y la responsabilidad de los parlamentarios,ya que en los anales de la historia nacional,es la primera vez que se solicita la creacion de tres municipios,autonomo y diferentes,en una sola Ley,situacion que generó la disidencia en el seno del Parlamento,pero finalmente se obtuvo la sancion en ambas Cámaras,con el voto de la mayoria absoluta de los parlamentarios,para constituirse en un HECHO HISTORICO que reconforta nuestros espiritu de ciudadanos.-

Este agradecimiento,señor Presidente,es extensivo aun a los Parlamentarios que votaron por el rechazo de este proyecto,porque lejos de desagradarnos,le ha dado mayor legitimidad a nuestra lucha y aumenta la responsabilidad y el compromiso que estamos asumiendo ante la Comunidad,el Departamento y la Patria,de dirijirnos decididamente hacia los objetivos que nos propusimos de lograr en el menor tiempo posible el desarrollo armónico y autosostenido de los municipios que integramos la cuenca de la gran represa de la ITAIPU BINACIONAL.-

Los basamentos de un nuevo concepto de desarrollo economico social a travez de la integracion inter municipal ya esta establecida y los pobladores de SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU,expresa su eterna gratitud a ese Honorable cuerpo legislativo,asumiendo el sagrado compromiso de convertir en hermosa realidad el esfuerzo de nuestros representantes,quienes supieron interpretar en su cabal dimension la importancia de este emprendimiento.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

Por Minga Porá	Por San Alberto	Por Mbaracayú
JUAN B. CHAVEZ	CLAUDIO ROBERTTI	SANTIAGO H. ARANDA G.
CAYO ROJAS MARTINEZ	ESTANISLAO CARDOZO	.....
	FELICIANO BENITEZ	

P R O Y E C T O D E D I S T R I T O
DE "SAN ALBERTO" - DPTO. DE ALTO PARANA

I N F O R M E T E C N I C O

LIMITE NORTE:

Línea 1 - 2 : Con rumbo magnético S-47º 00' 00" W, mide en línea recta 14.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY.

El mojón Nº 1 se halla ubicado en el lugar, por donde cruza el referido río, el antiguo camino carretero que une a ITAKYRY, con el Dpto. de Kanindeyú.

Línea 2 - 3 : Con rumbo magnético S-67º 00' 00" E, mide en línea recta - 24.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY, desde el mojón Nº 2 - al 3.

El mojón Nº 2 se halla ubicado en el lugar, por donde la - SUPERCARRETERA de ITAIPU, cruza el referido río.

Limita con el Dpto. de Kanindeyú desde el mojón Nº 1 al 3.

LIMITE ESTE:

Línea 3 - 4 : Con rumbo magnético S-59º 00' 00" W, mide en línea recta - 3.500 mts.

El límite natural es un camino vecinal, que parte del sur, del camino TRONCAL III y termina sobre el Río ITAMBEY.
El mojón Nº 3 se halla ubicado en la rivera del Río ITAM-- BEY.

Línea 4 - 5 : Con rumbo magnético S-23º 00' 00" W, mide en línea recta - 5.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior.
El mojón Nº 4 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 5 - 6 : Con rumbo magnético S-53º 00' 00" W, mide en línea recta - 1.000 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL III, desde el mojón Nº 5 ubicado en el lugar, donde el camino vecinal empalma con la SUPERCARRETERA de ITAIPU, hasta el mojón Nº 6.

Línea 6 - 7 : Con rumbo magnético S-50º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal que parte de la ruta TRONCAL III de ITAIPU, hacia el sur, hasta el río LIMOY.
El mojón Nº 6 se halla ubicado en el mismo lugar de empal- me de los referidos caminos.

Línea 7 - 8 : Con rumbo magnético S-12º 00' 00" E, mide en línea recta - 8.500 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón Nº 7, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 8.

../..

Línea 8 - 9 : Con rumbo magnético S-03º 00' 00" E, mide en línea recta - 1.250 mts.

El límite natural es el Río LIMOY, desde el mojón Nº 8, -- ubicado en la ribera del referido río, en el mismo lugar - en donde termina el CAMINO VECINAL, nombrado en los puntos anteriores.

Línea 9 - 10 : Con rumbo magnético S-40º 00' 00" W, mide en línea recta - 6.000 mts.

El límite natural es un arroyo sin nombre, afluente del -- río LIMOY, desde el mojón Nº 9 ubicado en la desembocadura del arroyo, en el referido río, hasta el mojón Nº 10.

Línea 10 - 11 : Con rumbo magnético S-40º 00' 00" E, mide en línea recta - 5.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal que cruza el arroyo sin nombre, referido en el punto anterior.
El mojón Nº 10 se halla ubicado en el mismo lugar del cruce, de este sobre aquel.

Línea 11 - 12 : Con rumbo magnético S-63º 00' 00" W, mide en línea recta - 14.400 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 11, ubicado en el lugar donde empalma con el - camino vecinal, anteriormente nombrado.

Línea 12 - 13 : Con rumbo magnético S-37º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.400 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 12, ubicado en un recodo del mismo, hasta el - mojón Nº 13.

Línea 13 - 14 : Con rumbo magnético S-36º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.500 mts.

El límite natural es un brazo del río ITABO GUAZU, desde - el mojón Nº 13, ubicado en el lugar por donde el camino -- TRONCAL II de ITAIPU, cruza el referido brazo del río, hasta el mojón Nº 14.

Línea 14 - 15 : Con rumbo magnético S-35º 00' 00" W, mide en línea recta -- 12.500 mts.

El mojón Nº 14 se halla ubicado en la desembocadura del - - brazo, en el cauce principal del Río ITABO GUAZU.

El límite natural es un arroyo, afluente del referido río, desde el mojón Nº 14 al 15.

Línea 15 - 16 : Con rumbo magnético S-14º 00' 00" W, mide en línea recta -- 4.000 mts.

El límite natural es el camino denominado RUTA MBARACAYU, - desde el mojón Nº 15, ubicado en el lugar por donde dicho - camino, cruza el arroyo Asuncena, hasta el mojón Nº 16.

Limita desde el mojón Nº 3 hasta el mojón Nº 16, con el distrito de HERNANDARIAS.

LIMITE SUR:

Línea 16 - 17 : Con rumbo magnético S-78º 00' 00" W, mide en línea recta -- 1.000 mts.
El límite natural es un camino vecinal que une a la SUPER- CARRETERA de ITAIPU, con el camino denominado RUTA MBARACAYU.

../11

El mojón Nº 16 se halla ubicado en el mismo Lugar de empalme, del camino vecinal, con la referida ruta.

Línea 17 - 18 : Con rumbo magnético N-60º 00' 00" W, mide en línea recta — 9.800 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón Nº 17, ubicado en un recodo del — mismo, hasta el mojón Nº 18.

Línea 18 - 19 : Con rumbo magnético S-79º 00' 00" W, mide en línea recta — 10.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal ya nombrado, desde - el mojón Nº 18, ubicado en un cruce de caminos, hasta el mojón Nº 19.

Limita desde el mojón Nº 16 hasta el Nº 17 con el distrito - de Hernandarias.

LIMITE OESTE:

Línea 19 - 20 : Con rumbo magnético N-28º 00' 00" W, mide en línea recta — 9.200 mts.

El límite natural es la SUPER-CARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 19, ubicado en el mismo lugar, en donde el camino vecinal, nombrado en los puntos anteriores, empalma con la - SUPERCARRETERA, hasta el mojón Nº 20.

Línea 20 - 21 : Con rumbo magnético N-15º 00' 00" E, mide en línea recta — 16.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 20, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 21.

Línea 21 - 22 : Con rumbo magnético N-30º 00' 00" W, mide en línea recta - 2.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 21, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 22.

Línea 22 - 23 : Con rumbo magnético N-12º 00' 00" E, mide en línea recta — 10.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 22, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 23.

Línea 23 - 24 : Con rumbo magnético N-30º 00' 00" W, mide en línea recta — 2.000 mts.

El límite natural es un camino vecinal, prolongación de la ruta Mbaracayú, que parte de la SUPERCARRETERA de ITAIPU y une al antiguo camino carretero que parte de ITAKYRY, al — norte.

El mojón Nº 23 se halla ubicado en el lugar de empalme del - camino vecinal, con la SUPERCARRETERA.

Línea 24 - 25 : Con rumbo magnético N-70º 00' 00" W, mide en línea recta — 5.400 mts.

El límite natural es el camino vecinal nombrado, desde el - mojón Nº 24, ubicado en un recodo del referido camino, hasta el mojón Nº 25.

.././/

10

Línea 25 - 26 : Con rumbo magnético N-17º 00' 00" E, mide en línea recta - - 22.400 mts.

El límite natural es el antiguo camino carretero, que parte de ITAKYRY al norte, denominado RUTA LAUREL, desde el mojón - Nº 25, ubicado en el empalme del camino vecinal con la re- - ferida carretera.

Línea 26 - 1 : Con rumbo magnético N-35º 00' 00" E, mide en línea recta - - 8.000 mts.

El límite natural, es el camino carretero, denominado RUTA -- LAUREL, desde el mojón Nº 26, ubicado en un recodo del mismo hasta el mojón Nº 1.

SUPERFICIE: El polígono descripto conforma una superficie de 191.558 Hás.

* El área que conforma el nuevo distrito, esta compuesta de parte de los territorios de los Distritos de Hernandarias e ITAKYRY:

HERNANDARIAS: ---------- 151.126 Hás.
ITAKYRY : ---------- 40.432 Hás.

TOTAL: ---- 191.558 Hás.

* Los distritos de Hernandarias e ITAKYRY, luego de este desmembramiento, quedan con las siguientes superficies:

HERNANDARIAS: ---------- 243.884 Hás.

ITAKYRY: ---------- 226.100 Hás.

OBSERVACION:

El nuevo distrito, conforma un territorio bien definida, en la zona norte del Dpto. de Alto Paraná. Es un área de COLONIZACION PRIVADA, pujante y en pleno desarrollo, que para afianzarse definitivamente, necesita de una relativa autonomía, a efectos de poder aglutinar sus fuerzas. El territorio, que es la base física de un distrito, está - definido por límites naturales en su totalidad, estableciéndose como centro de ésta, a la ciudad de SAN ALBERTO, que de hecho es capital distrital. Llevando al mismo tiempo, la misma denominación del distrito.

ES MI INFORME

Asunción, 27 de Setiembre de 1986.

Oscar A. Boltes
Profesional

NECESIDADES AL CREARSE EL DISTRITO.

1- Municipalidad

2- Junta Municipal

3- Sucursales de Bancos

4- Oficina de ANDE y la electrficacion de la Colonia

5- Oficina de Correo

6- Oficina Forestal

7- Oficina de Impuestos Internos

8-Mataderos Municipal

9- Centro de Salud y puestos de salus en las Colonias.

10-Puesto de Salud de I.P.S.

11- Inspectoria de I.P.S.

12- Inspectoria del Trabajo(Ministerio de Justicia y Trabajo)

13- Iglesia de Material(gleba 6)

14 Oficina de Senasa

15- Adiestramiento a los futuros funcionarios Municipal

Poblacion estimativa actual es de 42.000 habitantes entre Paraguayos y extranjeros.

La colonia cruza la super Carretera y tiene acceso a la misma siete(7) caminos troncales o sea rutas no enripiadas.

actuamente se esta insentivando el cultivos de yerba nuevamente por ser muy rentable en estos tiempos

Colonia San Alberto 11 de Mayo de 1990.

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

L E Y Nº.-

QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Municipio San Alberto en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry, con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 3' - 3:** Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del Río Itambey desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la Estancia Comil.

Limita con el Departamento Canindeyú y el Municipio Minga Porá.

AL ESTE: **Línea 32 - 3':** Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del Río Paraná. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la desembocadura del Río Itambey en el Río Paraná.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: **Línea 16 - 17:** Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17 - 18: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 4.841,49 metros.

Estas dos líneas siguen el camino vecinal que de Itakyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nºs. 17 y 18 se hallan ubicados en recodos del citado camino.

Línea 18 - 19: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal.

El mojón Nº 19 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Itá.

Línea 19 - 20: Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Paso Itá. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

..//

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

Línea 20 - 21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 - 23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú que se dirige a ese lugar. El mojón Nº 24 se halla ubicado en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 - 25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 - 26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 - 27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el antiguo camino señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 - 28: Con rumbo magnético Norte 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 - 29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

Línea 29 - 30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 - 31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 - 32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360.02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio Mbaracayú.

..//

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo
— * —

AL OESTE: **Línea 3 – 4:** Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308, 53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 – 5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 – 6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 – 7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7 – 8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8 – 9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Diaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 – 10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 – 11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 – 12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12 – 13: Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

..//

Línea 13 - 16: Con rumbo magnético Sur 12º 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón Nº 16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino a Itakyry.

Limita con el Distrito Itakyry.

Artículo 2º.- El área delimitada del Municipio San Alberto creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 100.634 hectáreas 4.500 metros cuadrados.

Artículo 3º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1º de esta Ley, con asiento en el pueblo San Alberto.

Artículo 4º.- Créase el Municipio Minga Porá en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 1 - 2:** Con rumbo magnético Sur 40º 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey. El mojón Nº 2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.

Línea 2 - 3: Con rumbo magnético Sur 62º 44' Este, mide 25.913 metros.

Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey y del Río del mismo nombre. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la intercepción del Río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la Estancia Comil.

Limita con el Departamento de Canindeyú.

AL ESTE: **Línea 3 - 4:** Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 - 5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 - 6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 - 7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753, 47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

PODER LEGISLATIVO * H. CÁMARA DE DIPUTADOS *

..//

Línea 7 - 8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

L línea 8 - 9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 - 10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 - 11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 - 12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL SUR: **Línea 12 - 13:** Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL OESTE: **Línea 13 - 14:** Con rumbo magnético Norte 13º 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón Nº 14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14 - 15: Con rumbo magnético Norte 67º 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón Nº 15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15 - 1: Con rumbo magnético Norte 21º 40' Este, mide 4.158,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón Nº 1 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Itambey.

Limita con el Distrito Itakyry.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

..//

Artículo 5º.- El área delimitada del Municipio de Minga Porá creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 66.642 hectáreas 1.500 metros cuadrados.

Artículo 6º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 4º de esta Ley, con asiento en el Pueblo Minga Porá.

Artículo 7º.- Créase el Municipio Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 20 - 21:** Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 - 23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 - 25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 - 26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 - 27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 - 28: Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 - 29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

..//

Línea 29 - 30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 - 31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 - 32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones Nºs. 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del citado arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL ESTE: **Línea 32 - 33:** Con rumbo magnético Sur 01º 15' Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del Río Paraná. El mojón Nº 33 se halla ubicado en la desembocadura del Arroyo Itabó Guazú.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: **Línea 33 - 34:** Con rumbo magnético Norte 84º 30' Oeste, mide 18.975, 69 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú. El mojón Nº 34 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 34 - 35: Con rumbo magnético Sur 32º 55' Oeste, mide 5.447,97 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú y el Arroyo Chico Cué. El mojón Nº 35 se halla ubicado en la confluencia de ambos arroyos.

Línea 35 - 36: Con rumbo magnético Sur 12º 57' Oeste, mide 4.613,07 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí Cué 1º. El mojón Nº 36 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 36 - 37: Con rumbo magnético Sur 48º 30' Oeste, mide 7.861,70 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí-Cué 1º. El mojón Nº 37 se halla ubicado en la naciente del citado arroyo.

Línea 37 - 38: Con rumbo magnético Sur 66º 58' Oeste, mide 4.020,31 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 38 se halla ubicado en un recodo de un arroyo sin nombre.

Línea 38 - 39: Con rumbo magnético Sur 68º 50' Oeste, mide 8.104,44 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre.

El mojón Nº 39 se halla ubicado en un recodo del mismo.

PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo
— * —

Línea 39 - 40: Con rumbo magnético Norte 81º 15' Oeste, mide 1.150 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Arroyo Acaraymí. El mojón Nº 40 se halla ubicado a orillas del citado arroyo.

Limita con el Distrito Hernandarias.

AL OESTE: **Línea 40 - 41:** Con rumbo magnético Norte 04º 55' Oeste, mide 10.212,25 metros. Esta línea sigue el curso de los Arroyos Acaraymí y Fortuna. El mojón Nº 41 se halla ubicado en la intercepción con la Ruta Troncal II-Itaipú.

Línea 41 - 42: Con rumbo magnético Sur 57º 56' Oeste, mide 7.636,25 metros. Esta línea sigue el trayecto de la Ruta Troncal II hasta la super carretera. El mojón Nº 42 se halla ubicado en esta última.

Línea 42 - 43: Con rumbo magnético Norte 30º 55' Oeste, mide 5.510,03 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº 43 se halla ubicado en la intercepción del Arroyo Susto.

Línea 43 - 20: Con rumbo magnético Norte 16º 58' Este, mide 9.130,33 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Ita.

Limita con los Distritos Hernandarias e Itakyry.

Artículo 8º.- El área delimitada del Municipio de Mbaracayú creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 77.644 Hectáreas 9.950 metros cuadrados.

Artículo 9º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 7º de esta Ley, con asiento en el pueblo Mbaracayú.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PODER LEGISLATIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

COMISION PRO DISTRITO
Colonia Dr. J E. Estigarribia
Fracción 4 Mcal. Francisco
Solano López
Jurisdicción de Hernandarias (Alto Paraná)

Asunción, 20

Mbaracayú, Alto Paraná, Fraccion 4, 9 de septiembre de 1.990

Señor
Presidente de la Camara de Diputados
Dr. JOSE A. MORENO RUFINELLI

Palacio Legilastivo

Honorable Presidente:

La Comision Pro-Distrito de la Fraccion 4 Mbaracayú, de la Colonia J.Eulogio Estigarribia, Departamento del Alto Paraná, tiene el alto honor de dirijirse a esa Camara, para manifestar como sigue:

1.- En fecha 13 de junio de 1.990, fué presentada en esa Camara, con los recaudos legales de forma, el proyecto en donde se solicita la creacion del Distrito Mbaracayú y una Municipalidad con asiento en la ciudad de Fraccion Cuatro con la misma denominacion.-

2.- Que dicho proyecto fué girado a la Comision de Asuntos Municipales el dia 14 del mismo mes.-

3.- El dia 13 de agosto, los integrantes de la Comision de Asuntos Municipales, realizó una visita oficial a esta Comunidad, en donde inspeccionó todos los datos consignados en la carpeta del proyecto.-

4.- El fecha posterior a todo estos acontecimientos, se dió entrada por conducto del Poder Ejecutivo, segun mensaje N° 187 de fecha 17 de agosto, otro proyecto solicitando tambien la creacion de un Municipio con el nombre de MBARACAYU, abarcando un área que englova a nuestro propio proyecto sin consulta con los habitantes de este lugar.-

5.- Los propiciadores de ese proyecto desconoció ex-profeso la existencia de nuestro proyecto, y sorprendió en su buena fe al señor Ministro del Interior y al propio Excelentisimo señor Presidente de la Republica y ademas usurpó el nombre de nuestra Comunidad, sin que esto no tenga nada de relacion con nuestro emprendimiento.-

6.- En virtud de estas consideraciones y en salvaguarda al esfuerzo de los pobladores, ya realizado hasta la fecha, solicitamos respetuosamente a esa Camara, los siguientes:

a) Que el proyecto presentado por habitantes de San Alberto, por conducto del Poder Ejecutivo, solicitando la cracion de un Municipio con la denominacion de MBARACAYU, sea archivado por ser extemporaneo, inconsulta a nuestra Comunidad y por usurpar el nombre de nuestro futuro Municipio.-

b) Que se proceda al estudio del Proyecto presentado por la Comision Pro-Distrito de Fraccion 4 Mbaracayú y propiciado por los Dipuatdos Antonio Alvares Alvarenga y Bernardino Cano Radil.-

Es Justicia.-

Santiago H. Aramda
Vice-Presidente

Mario Gonzales Caballero
Presidente

Eladio Gimenez V.
Secretario

Miembros: Consejero e Instituciones firman al dorso.-

Miembros

Rudi L. Friedler

Consejeros

Dr. Ignacio Nicolas Aranda .....

Sr. Rafael Castillo .....

Sr. Julio Cesar Garcete .....

Dr. Julio Fernandez Valenzuela - Asesor Tecnico .....

Sr. Severiano Venialgo - Coordinador General .....

Instituciones

Asociación Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub-Seccional N.° 11
Dolores Fanego de Miño
Gleba 4
Col. Dr. J.F. Estigarribia
ALTO PARANA

Escuela Grad. No. 1520 - Col. Dr. J.E. Estigarribia - Alto Paraná - DIRECCION - FRACCION 4

PARROQUIA DE MBARACAYU

PUESTO DE SALUD
GLEBA 4
Mbaracayú — Paraguay

COMISION - PRO DISTRITO
Colonia Dr. J. E. Estigarribia
Fracción 4 Mcal. Francisco Solano López
Jurisdicción de Hernandarias (Alto Paraná)

JUNTA VIAL HERNANDARIAS

Liceo Nacional Mcal. Francisco Solano López
Col. J. Eulogio Estigarribia
DIRECCION
Alto Paraná

PROYECTO PARA LA CREACION DEL DISTRITO DE "MBARACAYU"

COLONIA J. SULOCIO ESTIGARRIBIA - ALTO PARANA

FRACCION 4 - MBARACAYU

Responsable del Proyecto: Comisión Pro Distrito
Elaboración del Proyecto: Cayo Rojas Martinez
Delimitación del Distrito: Ing. Julio Cano Gonzalez
Asesor General: Prof. Oscar Boltes

AÑO 1990.-

DOCUMENTO DE PETICION PARA LA CREACION DEL DISTRITO DE "MBARACAYU", MEDIANTE UNA LEY NACIONAL.
EL DISTRITO DESMEMBRARA EL TERRITORIO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA.

A. 1.) PRESENTACION

El presente documento esta destinado a presentar oficialmente a la Honorable Camara de Representantes de la Nación, un estudio completo de factibilidad, en donde se demuestra la viabilidad de la creación de un nuevo Distrito Nacional con la denominación de "MBARACAYU" en el marco de la LEY Nº 1294/77 (Organica Municipal).

El territorio que servirá como base física del municipio es una Asociación de Colonias creadas en el marco de la LEY Nº 854/63 (Estatuto Agrario), y cuyo nucleo principal es la Colonia J.Eulogio Estigarribia, mas conocido como MBARACAYU, formando actualmente parte del Distrito de Hernandarias.

El territorio peticionado formaba parte de otro proyecto que se presentó al Poder Ejecutivo en el año 1986 con la denominación de San Alberto, pero esta petición no llegó a estudiar las Camaras por ser una imposición incensulta con el territorio delimitado, y por lo tanto el presente proyecto constituye una autentica aspiración de los pobladores peticionantes y en todos sus partes se ajusta a derecho.

El presente documento contiene todas las informaciones que sus organizadores creen pertinentes, como para demostrar feacientemente los derechos invocados, y los datos que contienen fueron recopilados a travéz de procedimientos usuales para estos trabajos, pero los organizadores del emprendimiento, a travéz de la COMISION PRO DISTRITO se hace responsable ante el Gobierno de su veracidad.

Las situaciones problematicas que involucra al municipio de Hernandarias, no se formula en su sentido despectivo, si no pretende ser objetivo, y por lo tanto no constituye un enfrentamiento, sino el reclamo de un legítimo derecho consagrado por la Constitución Nacional y las Leyes y no involucra necesariamente a ningún dirijente en particular, sino a situaciones de hecho que afectan al desarrollo económico y social de esta población.

Se pone énfasis a esta aclaración por el respeto que se merece el municipio de Hernandarias, pero el proceso de distritación debe ser interpretado como "al hijo que creció y debe formar su propio destino", dentro de la armonica convivencia de "padre e hijo".

A. 2.) CRITERIOS PARA LA DISTRITACION

La evolución histórica del desarrollo municipal en nuestro país, demuestra con meridiana claridad, que la extensión del territorio distrital, no es factor de mayor desarrollo. El país debe desarrollarse a travéz de una organización municipal auténtica y que responda a la idiosincracia del pueblo paraguayo, que tiene una notable capacidad de mentalizar lo concreto. La estructura de una comunidad no se impone, sino nace de las necesidades y las aspiraciones de sus habitantes. Es todo un proceso de integración. Es una actitud del hombre.

La experiencia lo tenemos en el Departamento Central, con Luque, Fernando de la Mora, Lamberé, Villeta, Mariano Roque Alonso, etc., quienes se identifican como una sociedad o entidad socio-cultural propia, y obtuvieron su desarrollo como tal, en perfecta armonia con las aspiraciones de sus habitantes.

Por otro lado tenemos algunos ejemplos concretos de fracaso en el desarrollo distrital con municipios de extensos territorios, como la de San Estanislao, Hernandarias e Itakyry, que contando con immensos territorios, no lograron un desarrollo acorde con lo que posee. Esto es debido fundamentalmente a la carencia de una política municipal que tienda a conservar la integridad del territorio.

.../////...

...///...

Esta carencia de una buena política en la mayoria de los casos es premeditada de parte del municipio matriz, y comienza en la no aplicación de disposiciones contempladas en la Ley Organica Municipal, que en su espiritu trata de crear estructuras tendientes a conservar la integridad territorial, al propiciar el funcionamiento de JUNTAS VECINALES. Estas Juntas, si se crean, no suelen usufructuar las ventajas contempladas en la Ley, y funcionan como simples apéndices de las intendencias municipales, sin que ningunas tengan sus propios presupuestos.

El escaso relacionamiento entre Municipio y sus Parroquias, genera una permanente solución de recursos que nunca se devuelven a las comunidades que la generaron, en forma de servicios, y por lo tanto, las Colonias que "ven" a los municipios, como una "Roma a la cana de Tributo", haciendoles sentir a estas comunidades como "simples vasallos al servicio del Rey".

A. 3.) LA DENOMINACION

El criterio que se tiene para la denominación del nuevo distrito, se encuadra dentro de los parámetros de la democracia. Algunas organizaciones de la propia comunidad, podrán proponer otras denominaciones, por razones de que la denominación de estas comunidades, pecan de tener acento brasileños, porque son comunidades en donde se comparte la vida entre paraguayos y migrantes brasileños.

Este proyecto se ajusta a los dispuestos en la Ley Organica Municipal y propugna que se mantenga el nombre original de "MBARACAYU". Es un vocablo guaraní, que tiene dos significados, según los estudiosis de la etimología guaraní. El primero dice que Mbaracayú significa: Mbaracá say-yú, que literalmente en español seria: "guitarra amarilla". Pero los guaranies no conocian la guitarra hasta después de venir los españoles. Pero tenian un instrumento musical de nombre: "mbaraca".

Desde mi punto de vista técnico, propugno que el vocablo guaraní proviene de: Marananá Say-yú, que abreviado pasó a ser Macaná yú, nombre de un bello pájaro de esos lugares, que fué adoptado por un gran Cacique Guaraní, como era la costumbre.

Lo cierto es que Mbaracayú es la imponente cordillera a cuyo pie esta la Colonia, y en homenaje a esa Colonia es justo que la denominación del Distrito sea "MBARACAYU".

A. 4.) FRACCION 4 MBARACAYU

El origen de estas poblaciones, se remonta en el año 1968, cuando la colonizadora Mbaracayú S.A. decide colonizar las tierras que le pertenece.

El diseño de la Colonia de 45.000 has fué realizada por un técnico brasileño y por lo tanto la venta de esas tierras fué promocionado también en ese país. Asi se origina una importante corriente migratoria de agricultores brasileños hacia nuestro país.

El 80% de los agricultores brasileños, tiene una residencia de 15 a 20 años, y estan radicados en forma permanente con su familia y sus capitales. Todos sus hijos son ciudadanos paraguayos y muchos varones ya prestan servicio militar en el ejercito paraguayo.

Como extensión de esta Colonia madre, se habilitaron otras a trávez de otras empresas y el mismo Gobierno, para conformarse hoy en dia toda una micro-region con caracteristicas propias. La ciudad que sirve de capital a estas compañias, que también se conoce con el nombre de Mariscal Lopez, según la Carta Topográfica del Instituto Geografico Militar, es Fracción Nº 4.

El Instituto de Bienestar Rural, reconoció legalmente a la Colonia con el nombre de José Eulogio Estigarribia, en homenaje a un conocido político de la epoca, pero este nombre no puede adoptarse porque en el Departamento de Caaguazú ya existe un distrito con ese nombre.

...///...

...///...

A.5.) LA SUPER CARRETERA

La construcción de la Hidro-electrica Itaipu, trajo como consecuencia la construcción de una carretera de 4 carriles de tierra compactada que une la ciudad de Presidente Franco con Salto del Guaira. Esta se conoce con el nombre de SUPER CARRETERA.

Esta carretera tenia como trazo original una superposición sobre la ruta Mbaracayú, pero extrañablemente fué desviado, según comentarios, para pasar por la propiedad de algunas personas influyentes durante el anterior Gobierno. Asi es que este fenómeno, modificó en tanto el ritmo de desarrollo de varias comunidades, entre ellas la de Fracción 4, porque los comerciantes se mudaron en la Fracción 6 , San Alberto. Pero Fracción 4 no pretende ser una ciudad comercial, sino una ciudad agroindustrial, en donde se respete en su maxima expresión el medio ambiente.

A. 6.) SUB-DIVISION POLITICA

La organización política del futuro Distrito es bien clara, asi como su propio territorio. El territorio total peticionado esta conformado por las siguientes comunidades que seran las Parroquias o Compañias de Mbaracayú: Gleva 1, Gleva 2, Gleva 3, Gleva 4, Gleva 5, Gleva 10, Gleva 11 , Fortuna, Maracamoa, Km 42, Km 28, Arroyo 30, Gleva Limoy, Procopio, General Díaz, Nueva Esperanza.

En estos lugares habitan en forma permanente(17.698.) Diez y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho habitantes según el censo del Centro de Desarrollo Comunal.

B. 1. INFORMACIONES TECNICAS

En este capitulo presentamos todas las informaciones técnicas que seran necesarias para el estudio de este proyecto.

B. 2. UBICACION GEOGRAFICA

El territorio peticionado esta ubicado en el X Departamento del Alto Parana, Distrito de Hernandarias. Para llegar a dicho lugar se sigue por la Super-carretera, hasta el km 20; luego se toma por la ruta Mbaracayú hasta la Fracción 4.

B. 3. LIMITES Y SUPERFICIES

Para ilustrar los limites y la superficie del futuro distrito, adjuntamos integramente el informe técnico del profesional a cuyo cargo hemos confiado el presente trabajo de delimitación.

B. 4. HIDROLOGIA Y AGROLOGIA

Los dos aspedtos mencionados en el sub-titulo son factores de real importancia para un distrito cuya económia se basamenta en la producción agropecuaria. En tal sentido podemos afirmar que el territorio del futuro distrito esta regado por abundantes arroyos y rios que conforman la red hidrica de la micro región. Los dos rios afluentes del Paraná, hoy represado son Itabó Guazu y Limoy. También el territorio linda totalmente con el lago de Itaipú.

Las condiciones agrologicas del lugar es de lo mejor, con tierras fertiles y con una presipitación fluvial que oscila entre los 1.200 y 1.500 mm. anuales. No existe necesidad de teorizar sobre esta cuestión porque los resultados ya estan a la vista. Por la abundancia de agua en el lugar será preferencial desarrollar mas adelante la agricultura con sistemas de riego.

.../.../...

...///...

B. 5. VIAS DE COMUNICACION

El futuro distrito tiene posibilidad de utilizar tres vias de comunicación: terrestre, fluvial y aérea. La más importante hasta el momento es la terrestre a trávez de la super-carretera y la ruta Mbaracayú que la une con el resto del país.y el exterior. Las rutas que llegan hasta el lugar son de tierra, pero con posibilidades de ser pavimentadas.

El gran Lago Itaipú, nombre de la represa es navegable en toda su extensión, y esto es muy importante para este distrito porque asi Mbaracayú se conectará con la parte norte del Brasil (Matto Grosso), y muy especialmente con el Proyecto de Milha Grande en donde se hará la interconexción de la ferrovia de la producción.

B. 6.) DEMOGRAFIA

Para conocer el numero de habitantes del territorio peticionado como base física del distrito, el responsable de este emprendimiento la COMISION PRO DISTRITO, realizó un censo de pobladores. Las cifras asi obtenidas comparó con los datos de SENEPA (Servicio Nacional para la Erradicación del Paludismo), organismo del Estado que opera en la zona y tiene a su cargo el rociado con insecticida, de cada una de las viviendas del área.

En el siguiente cuadro se ilustra la situación poblacional.

CUADRO DE POBLACION DE MBARACAYU

Nombre del Lugar	Vivienda	Mujeres	Varones	Total
Gleva 1	94	201	194	395
Fortuna	209	563	503	1.066
Gleva 2	377	800	824	1.624
Gleva 3	156	297	330	627
Gleva 4	229	486	455	941
Gleva 5	56	99	118	217
Gleva 10	60	205	90	295
Gleva 11	180	380	398	778
Km 28	299	746	759	1.505
Km 42	576	1.370	1.456	2.826
Arroyo 30	51	100	117	217
Gleva Limoy	47	78	208	286
Puerto Indio	538	201	337	538
Procopio	261	697	668	1.365
General Díaz	440	1.008	1.108	2.116
Nueva Esperanza	148	396	345	741
Maracamoa	35	120	116	236
Tape Pora	123	390	353	743
Km 19	69	152	179	331
Agricola Itavo	40	85	199	284
Población Indigena	62	250	249	499
TOTALES	3.600	8.624	9.004	17.628

FUENTE: Comisión de Desarrollo Comunal y SENEPA.

.../////...

C.) DESARROLLO DE MBARACAYU

C. 1.)ASPECTO POLITICO

El desarrollo político de estos lugares no puede alcanzar un nivel como para equipararse en las generales para el país. Esta situación se crea, como resultado de la poca claridad que existe entre los extranjeros residentes en cuanto a sus derechos politicos en el país. No obstante, esta situación a llegado a constituir un desafio para los partidos politicos.

La mayoria de los ciudadanos naturales estan afiliados a algún partido político, y hasta el momento la A.N.R. lleva la delantera en cuanto a afiliados y organización. El Partido Colorado tiene en el lugar un hermoso local de la Sub-seccional.

Después del cambio de Gobierno, es notorio el entusiasmo de los habitantes para afiliarse y participar en los diferentes partidos politicos y los mas resaltantes son, después de la ANR, el PLRA, PRF y la DC, quienes carecen aún de bases u otro tipo de organización en el lugar.

La ausencia de una capacitación política o Derechos Civicos del ciudadano, es notoria, pero esto es normal en todo el campo paraguayo. La mayoria de los jovenes y adultos siguen a sus dirijentes sin capacidad de discernir y menos participar en la elaboración de programas de Gobierno.

Estos problemas que conspiran en contra del proceso democratizador del país, se iran solucionando cuando estas poblaciones cuenten con una autonomia municipal y como resultado de eso, pase a ser asiento de las bases partidarias, y desarrolle una dirigencia acorde con el ponsamiento de sus habitantes.

C. 2.) ASPECTO ECONOMICO

Para una mejor ilustración de este Sub-capitulo, se realiza un estudio sobre el momento actual de la agricultura, la ganaderia y el comercio.

Asi mismo se presenta un estudio particular del Patrimonio de la Empresa Familiar que constituye la base de la actividad económica.

C. 2. 1.) LA AGRICULTURA

La base de la economia de Mbaracayú es la agricultura. Debemos admitir que esta zona es absoluto cultivador de soja y trigo. Los otros rubros agricolas se cultivan solo para consumo del hombre yanimales.

La agricultura de este lugar se caracteriza por su técnologia totalmente mecanizada. Los agricultores paraguayos asimilaron esta técnica y muchos son los que ya la utilizan. El siguiente cuadro analiza este sector.

CUADRO DE PRODUCCION AGRICOLA DEL FUTURO DISTRITO "MBARACAYU" (AÑO 1989/90)

Rubros	Sup.Semb (has.)	Rend. x Ha. (Kl)	Rend.Total (Ton.)	VALOR LOCAL (miles de G)
TRIGO	28.600	1.900	54.340	7.607.600.
SOJA	36.400	2.100	76.440	12.230.400.
ALGODON	943	2.500	2.357	1.060.650.
MAIZ	4.000	3.000	12.000	960.000.
OTROS	1.900	-	-	560.000.
TOTALES	71.843	9.500	145.137	22.418.650.

SON: U$S. 18.682.240 al cambio actual.

...///...

C. 2. 2.) LA GANADERIA

El futuro distrito, tiene una incipiente ganadería, pero muy prometedora. Existe en el lugar algunas explotaciones ganaderas importantes, como la mediana y la familiar. Todos ellos se caracterizan de utilizar tecnología adecuada y moderna por lo que se espera que dentro de pocos tiempos alcancen un floreciente desarrollo.

CUADRO DE PRODUCCION GANADERA EN "MBARACAYU"

Especie	Cantidad en cabezas	Valor Local (Miles de G.)
Novillos Terminados	7.643	3.210.060
Novillos para engorde	11.389	2.961.140
Vaca para vientre	1.560	624.000
Vacas y terneros	3.877	372.192
Caballos	980	294.000
Caprinos	1.410	70.500
Ovejas	2.600	104.000
Suinos	12.430	497.200
Otros	320	6.400
TOTALES	42.209	8.139.492

SON: U$S . 6.782.910 al cambio actual

C. 2. 3.) EL COMERCIO

Dentro del territorio del futuro distrito, funcionan varios comercios El más interesante, por la cantidad de capital que moviliza es el comercio de acopio de productos que se opera a trávez de redes de silos, y realizan comercio de exportación. Pero en este capitulo lo que es pertinente demostrar es su importancia como futuro contribuyente de la Municipalidad.

Para poder ilustrar mejor clasificamos a los comercios en categorias de acuerdo al capital declarado, a solo efecto de cuantificar como sigue:

Categoria A con mas de 20.000.000 G.
Categoria B con mas de 10.000.000 G. hasta la A
Categoria C con mas de 2.000.000 G. hasta la B
Categoria D con menos de 2.000.000 G.

Conforme a esta clasificación se procedió a elaborar el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	CANTIDAD
A	26
B	87
C	121
D	95
TOTAL	329.

FUENTE: Comisión de Desarrollo Comunal

...///...

...///...

C. 2. 4.) EL TRANSPORTE

El siguiente cuadro ilustra la cantidad de vehiculos que poseen los habitantes de Fracción 4 MBARACAYU dentro de su territorio. Estos vehiculos son sujetos de tributo al futuro municipio.

CLASE	CANTIDAD
Camiones de carga	119
Camionetas	311
Automoviles	458
Motocicletas	324
Bicicletas	723
Carros	145
Otros	39
TOTAL	2.119

C. 3.) PATRIMONIO DE LA EMPRESA FAMILIAR

Como se señaló en punto C.2. la actividad predominante de la zona es la agricultura mecanizada. Esta actividad permanente realizan las empresas familiares. Para una mejor ilustración se procedió a clasificar estas empresas en tres categorias:

1º Categoria: Empresas que cultivan mas de 300 has.
2º Categoria: Empresas que cultivan entre 50 a 299 has.
3º Categoria: Empresas que cultivan entre 20 a 49 has.

CUADRO Nº 1 CUADRO PATRIMONIAL DE UNA EMPRESA DE 1º CATEGORIA

Detalle de los Bienes	Valor Actual (En miles de G.)
300 has de tierras mecanizadas	240.000
2 tractores de 72 HP a G. 28.000 c/u	56.000
2 juegos completos de implementos	26.000
1 cosechadora mecanica grande	78.000
1 camioneta para provisión	24.000
Instalaciones para insumos	10.000
Otras instalaciones	6.000
TOTAL	440.000

SON: Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de guaranies.

CUADRO Nº2 MEDIANA EMPRESA

Detalle de los Bienes	Valor actual (En miles de G.)
100 has de tierra mecanizada	80.000
1 tractor de 72 HP	28.000
1 juego de implemento agricola	13.000
1 cosechadora grande	78.000
Instalaciones para insumos	6.000
Otras instalaciones	3.000
TOTAL	208.000

SON: Doscientos ocho millones de guaranies.

...///...

.../////...

CUADRO Nº 3 PEQUEÑA EMPRESA

Detalle de los bienes	Valor Actual (En miles de G.)
20 has de tierras sin mecanizar	8.000
1 casa tipo vivienda	3.500
1 galpon para usos varios	1.000
Pozo con agua	300
1.000 metros de alambrado perimetral	500
3/4 has frutales en producción	2.000
3 vacas lecheras	900
Otro bienes	1.000
TOTAL	17.200

SON: Diez y Siete Millones Doscientos Mil guaranies.

C. 3. 1.)INVENTARIO GENERAL DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS,APLICADOS A LA PRODUCCION AGRICOLA

ESPECIFICACION	CANTIDAD
Tractores de diferentes potencias	360
Cosechadoras corte y trilla	136
Arados de discos	810
Sembradoras	789
Abonadoras	397
Pulverizadoras	700
Topadoras	56
Rastras de puas	541
Carretones	6259
TOTAL	4.048

C. 4.) ASPECTO SOCIAL

C. 4. 1.) LA SALUD

La salud rural, es evidentemente, uno de los sectores de mas escasa atención en nuestro país. Las instituciones gubernamentales y las privadas se concentran en las ciudades importantes y dejan vacios de toda atención a los lugares alejados por causa de varios factores, pero dos son dignos de mencionar:

1) En las Colonias se carece de energia eléctrica, que es fundamental para practicar cirugías.

2) Los médicos paraguayos hacen todo lo posible para no prestar servicios en el medio rural, porque en nuestro país, ser médico no solo constituye una profesión sino un estatus social, al parecer incompatible con la sociedad agricola.

En la ciudad, que se propone como para ser capital distrital funciona un puesto de salud en donde se realizan algunas atenciones. Pero esto es totalmente insuficiente e inadecuado. Para casos de curación propiamente dicha, los habitantes se trasladan hasta la ciudad de Hernandarias o Ciudad del Este, y en el peor de los casos al Brasil.

Los organizadores de este emprendimiento piensan que es de fundamental importancia, la salud de la población por lo que se tiene proyectado la construcción de un moderno hospital municipal.

.../////...

...///...

C. 4. 2.) LA EDUCACION

La educación formal se desarrolla normalmente en todo el territorio del futuro distrito. Para la educación secundaria funciona en la ciudad de Mbaracayú el Liceo Nacional Mariscal Francisco Solano López, hasta el ciclo basico. La enseñanza en este lugar se ve dificultada por el trilinguismo.

El siguiente cuadro demuestra la situación de la Educación Primaria dentro del futuro Distrito.

LUGAR	Nº de Escuela	Alumnos Matriculados
Fracción 4	1.520	146
Fracción 3	2.421	65
Fracción 5	2.422	33
Fracción 2	11.228	52
Colonia Itaipu	11.233	47
Fracción 11	11.879	54
Fracción 3 fondo	12.185	47
Fracción 1	12.277	27
Tape Yere-5ta Linea	12.278	64
Estancia Itabey	12.339	17
Fracción 10	12.340	34
Fracción 11 fondo	12.276	23
TOTAL		609

Es evidente, que para el logro de un mayor desarrollo en la educación hace falta programas educativos que debe nacer de la iniciativa de sus propios habitantes a trávez de la Municipalidad. En el futuro distrito existe un esfuerzo muy meritorio para lograr una educación auto-propulsada a trávez del Centro de Desarrollo Comunal y la Cooperativa del lugar.

C. 4. 3.) EL ORDEN PUBLICO

La futura capital distrital, tiene un local para la Comisaria Policial tal vez la mejor de esta zona. Ni la ciudad de Hernandarias posee un local similar. Fué construido integramente con el esfuerzo de sus habitantes a un costo millonario. En ese lugar funciona la Alcaldia a cargo de un Oficial de la Policia. Las autoridades de Hernandarias no le dan ningún apoyo para aumentar sus comodidades y el cuadro de personal. Recientemente los pobladores dotarón a esta alcaldia de una patrullera.

C. 4. 4.) EL ESPARCIMIENTO

La población se recrea en este lugar a trávez de las tradicionales fiestas domingueras y el deporte. Para la realización de las fiestas sociales se cuenta con varios locales adecuados y espacios al aire libre.

La sub-seccional Colorada cuenta con las instalaciones adecuadas con su propia iluminación y escenario para orquesta.

El deporte preferente del lugar es el futbol. La mayoria de los pobladores son seguidores del Club Social y Deportivo Mariscal López, afiliada a la Liga de Hernandarias. Es el único Club Social y Deportivo conn personeria juridica, reconociendose sus Estatutos Sociales según Decreto Nº 21.273 del 13 de abril de 1987.

...///...

...///...

C. 4. 5.) SANEAMIENTO BASICO

La ciudad de Mbaracayú cuenta con un sistema de agua corriente, conformada con una estación de bombeo con un potente motor; un tanque elevado y cañerias como para distribuir agua a toda la población urbana. Este sistema de agua potable esta administrado por una Junta de Saneamiento.

En coordinación con esta Junta, funcionan en el lugar una Comisión de Preservación del medio ambiente, que depende de la Comisión de Desarrollo Comunal. Su función especifica consiste en concientizar a la población de no contaminar los arroyos con agro-toxicos. En algunos casos especificos, también actuan de fiscalizadores y luego pasan el informe a las autoridades competentes.

El tema del medio ambiente es todo un desafío para los dirigentes de esta zona, y Mbaracayú es el único lugar en donde se habla del tema en toda la zona. El objetivo de esta Comisión de Presevación del Medio Ambiente, es la de trabajar con Itaipu Binacional y otras instituciones estatales o privadas.

C. 4. 6.) ENERGIA ELECTRICA

La ciudad de Mbaracayú, tiene por el momento su propia energia eléctrica que proviene de una usina hidroelectrica instalada en un arroyo. Esta mini-hidroelectrica, que administra una empresa familiar de los Holnik, suministra electricidad para la población urbana.

C. 4. 7.) LA COOPERATIVA

La Cooperativa Agroindustrial Mayor Alfredo Plá Limitada, es toda una esperanza para el desarrollo de la agroindustria, Esta empresa de capital social fué recientemente reactivada después de haber sido perseguido por los acopiadores de granos que tenian influencias con el Gobierno anterior.

Hoy en dia esta reactivada y pretende renacer de las cenizas.

C. 4. 8.) PISTA DE AVIACION

Mbaracayú tiene una Pista de Aviación que fué construido con el esfuerzo de los pobladores y la empresa colonizadora. Es poco usado pero esta legalmente reconocido por la ANAC. Tiene capacidad para aterrizaje de aviones pequeños bimotor.

C. 4. 9.) MARCO INSTITUCIONAL

La ciudad que se propone como para ser capital distrital, cuenta con las siguientes instituciones: Alcaldia Policial, Juzgado de Paz, Liceo Nacional, Centro Educativo, Alfabetización de Adultos, Puesto de Salud, Antelco, Registro Civil, Agua Corriente, Luz electrica, Cooperativa, Sub-seccional Colorada, Pista de Aviación, Club Social y Deportivo, Iglesia Catolica, Iglesia Evangelica. En gestión muy avanzada la creación de la Oficina de Impuestos Internos, Correos y Servicio de Extensión Agricola.

C. 4. 10.) CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL

Por razones explicadas en el punto A.2. los habitantes de este lugar nunca consiguieron que la Municipalidad de Hernandarias creara la Junta Parroquial o de Vecinos ni la Junta de Desarrollo, tal como esta previsto en la Ley Organica Municipal.

...///...

.../// ...

Por ese motivo, los pobladores encaran su desarrollo a trávez de un Centro que funciona como un Organismo no Gubernamental (ONG) como Asociación Civil de Capacidad Restringida, cuya figura juridica se preve en el Codigo Civil en su Capitulo I, Sección II, Libro I.

Conforme a sus Estatutos Sociales, se organiza sobre la base de la División del Trabajo, por que sus organos ejecutivos son las distintas Secretarias que lo conforman. Esta Comisión de Desarrollo Comunal es el verdadero embrion para una administración municipal, pués elabora planes y ejecuta planes y presupuestos de la población.

El Centro de Desarrollo centraliza todas las actividades comunales. Tiene una motoniveladora que repara las calles en forma constante dentro de todo el territorio del futuro distrito.

C. 4. 11.) PROYECTO "PUERTO INDIO"

Uno de los proyectos más importantes que encara la Comisión de Desarrollo Comunal, es tal vez, la construcción de la ruta que debe unir Puerto Indio con Mbaracayú y luego la super-carretera. Esta carretera atraviesa la zona de producción mas rica del Alto Parana y al termino de la carretera, en donde esta el simbolico Puerto Indio, se construirá un Puerto de embarque y desembarque.

Asi la producción de este lugar se podrá evacuar hacia el Puerto de Paranaguá sin recargar el trafico sobre el Puente de la Amistad. Este emprendimiento se realizara en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

C. 5. ASPECTO CULTURAL

Tal vez, para nuestro país se presente un gran desafió de dirijirse decididamente hacia un desarrollo cultural. Las actividades culturales ocupan dentro del presupuesto nacional y municipal el último lugar. Pero aqui en estos lugares es en donde realmente hace falta proyectos de desarrollos socio-culturales, debido a que en ella viven paraguayos y extranjeros.

Los migrantes brasileños son de una cultura hibrida de europeos y brasileños. Esta mezcla rara, a su vez debe asimilarse dentro del patrimonio cultural del pais. No se trata de suprimir una cultura e imponer otra, sino integrar. Ningún país de América Latina obtuvo un desarrollo a partir de sus nacionales. De manera que desde el punto de vista socio-cultural es imperiosa el desarrollo socio-comunitaria sin alterar sus propios valores.

El asentamiento de las familias brasileñas, en la frontera con nuestro país, es un fenómeno irreversible, y debe terminar el concepto de que estos migrantes deben vivir al margen de la problemática política de nuestro país sino por el contrario, deben comenzar a participar para que comiencen a mirar hacia dentro de su nuevo país, y no hacia el Brasil.

Actualmente la Municipalidad de Hernandarias, nunca, en 22 años de existencia, de estas Colonias destinó un solo centavo para eventos culturales y por lo tanto estos pobladores adquirieron el legitimo derecho de administrar sus propios recursos y desarrollar su propia cultura.

D.) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Para demostrar la factibilidad real de crear el Distrito de Mbaracayú mediante la sanción de una Ley, creimos importante, antes que nada, analizar si esta Comunidad reunen los requisitos exigidos por la Ley Organica Municipal vigente, y si tiene posibilidad de expansión en el tiempo y el espacio, conforme a los fines y objetivos del desarrollo municipal.

.../// ...

...///...

D. 1.) TERRITORIO BIEN DELIMITADO

El territorio del futuro Distrito, esta perfectamente delimitado, tal como se demuestra en el mapa que se adjunta, en donde también se incluye el informe ténico de un profesional de reconocida solvencia. Los organizadores de este emprendimiento creyeron honesto y prudente no incluir en las delimitaciones el amplio territorio que corresponde a San Alberto, porque esa ciudad es de mucha importancia comercial y tiene gestionado su distritación desde hace cuatro años. Ese proyecto fué rechazado por el Ministerio del Interior justamente por incluir territorios de Comunidades sin consulta con sus lideres naturales.

D. 2.) SUFICIENTE CANTIDAD DE HABITANTES

Según el cuadro que se presentó en el punto B.6., se demostró que dentro del territorio que se peticiona, viven 17.628 habitantes. Mencionamos esto a solo efecto de demostrar que esta cifra esta por encima de lo minimo exigido en la Ley. Pero la cantidad de habitantes no es parametro para medir el desarrollo y este emprendimiento tiene fé en la calidad de sus habitantes porque dentro de este territorio existen muy pocos desocupados o subocupados. Por el momento utilizan plenamente su capacidad de mano de obra. Todos sus habitantes estan asentados en tierras propias administrando su empresa agricola. Los indigenas encuentran permanente trabajo en estas explotaciones recibiendo una justa remuneración.

D. 3.) CAPACIDAD ECONOMICA

La capacidad económica del futuro distrito esta demostrado en el cuadro de producción que se presenta en el punto C.2.1. y subsiguientes. Es una zona muy rica en producción primaria. A trávez de las empresas privadas se puede pasar de una economia de producción primaria a otra de agroindustrial, llevando en cuenta que dentro de poco la zona tendrá energía electrica de la ANDE.

D. 4.) CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a un estudio realizado por la Comisión Pro Distrito, se verifica que al crearse el distrito, el Municipio de Hernandarias dejará de percibir una cantidad de dinero no especificado por carencia de información.

Pero los recursos de que dispondrá este nuevo municipio no se basamenta unicamente en ese recurso, sino desarrollando una política de concientizaciones para lograr que cada ciudado tribute en forma conciente y responsable al ver que sus contribuciones se aplican para el desarrollo comunal.

Además la comunidad tiene experiencias concretas en administración de recursos que provienen de contribuciones comunales a travez del Centro.

El siguiente cuadro demuestra la posibilidad de obtener recursos que provienen de todos los comercios y vehiculos.

CUADRO DE INGRESO PREVISTO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE "MBARACAYU"

Conceptos	Importe Total G
Impuestos y Patentes	9.870.340
Rentas Patrimoniales	1.460.890
Multas	1.230.000
Tasa por Servicios	2.320.000
Contribuciones Especiales	3.000.000
Ingresos Varios	2.780.000
TOTAL	20.661.230.

...///...

.../.../...

D. 5.) EFECTO SOBRE HERNANDARIAS

La Municipalidad de Hernandarias basamenta todo su presupuesto sobre los ingresos que provienen del sector urbano, teniendo aun varias fuentes de recaudación que no desarrolla por motivos políticos. Así las recaudaciones que provienen del Sector Rural representa para Hernandarias un ingreso marginal. Pero esas recaudaciones marginales estan subvencionando la prevenda política de los dirijentes. Hernandarias no se esfuerza en crear las fuentes de ingresos municipales que legitimamente le corresponde por Ley.

Al desmembrarse estas Colonias, por supuesto que disminuiran sus ingresos faciles, pero servirá a la Municipalidad a que se empeñe en desarrollar un presupuesto en donde se termine las exoneraciones al margen de la Ley. Existen grandes empresas que tributan sobre exigua declaración jurada. Llevando en cuentas estas consideraciones, el efecto que causará este desprendimiento sobre Hernandarias, será minima, y podrá ser suplantado con otros recursos no explotados hasta la fecha.

D. 6.) FUNCIONAMIENTO DE UNA JUNTA

El proposito que tuvo los pobladores, al crear el Centro de Desarrollo Comunal, es la de centralizar enun solo organismo, las multiples actividades para el desarrollo de la Comunidad. Es muy importante interpretar el espiritu de la Ley Nº 1.294/77, al introducir en su articulado como uno de los requisitos para crear un Distrito, sea que en el lugar en donde será la capital distrital esten funcionando una Junta.

Con este requisito, la Ley quiere asegurarse de la capacidad de los recursos humanos para administrar los fondos y recursos de la comunidad.

Lastimosamente, en la mayoría de las Parroquias importantes no funcionan estas Juntas, y si existen, son mas bien una oficina auxiliar del Intendente y no desarrollan ningún presupuesto.

La Fracción 4 Mbaracayú, hace muchos años que viene solicitando la creación de una Junta de Vecinos, pero nunca tuvo respuestas de la Municipalidad de Hernandarias. Por tal motivo se procedió a crear un Centrode Desarrollo Comunal, funcionando como una Sociedad Civil de Capacidad Restringida, conforme al Codigo Civil. Tiene sus Estatutos Sociales y esta Protocolizado en Escribania y Registrado en el Registro Público.

La Comisión Directiva de este Centro elige en Asamblea y sus miembros son todos personas honorables de la Comunidad. Administra sus propios recursos y se constituye como un verdadero embrion de la gestión Municipal.

D. 7.) COMISION PRO-DISTRITO

La creación de un distrito, trae consigo un compromiso mas que historico, de caracter practico. Al ser el distrito una nueva división geográfica y política del país, es logico que con lleve también muchas cuestiones de orden político. Por esa razón, es muy importante que desde un comienzo los pobladores tengan la completa libertad de organizarse como más creen conveniente, y la masa poblacional elegira a sus dirigentes en el marco de la democracia y la libertad.

La Comisión Pro-Distrito es necesario para llenar las aspiraciones de todos los pobladores, ya que el Centro de Desarrollo Comunal, tiene un objetivo de gestión municipal.

.../.../...

...///...

E.) ASPECTO URBANO

La capital del territorio distrital sera la ciudad que se conoce como J. Eulogio Estig arribia, Gleva 4 Mbaracayú. A esta ciudad tambien se le denomina en la carta topográfica , con el nombre de Mariscal López. Pero también ya existe un distrito con ese nombre.

La ciudad tiene un diseño especial, y no experimenta un crecimiento muy espectacular, debido a que los pobladores viven en su propia tierra de labranza. Esta conformada de dos amplias avenidas. En Esta ciudad no existe aglomeración y es más bien una ciudad tranquila.

Esta ciudad tiene un futuro prometedor pues tiene suficiente espacio para planificar su crecimiento de acuerdo a las necesidades reales de sus pobladores, y para convertirse en poco tiempo en una ciudad moderna y funcional, sin alterar el Plan Urbano previsto en la Ley Organica Municipal.

INFORME TECNICO

A pedido de las autoridades del lugar denominado Fracción IV - Mbaracayú, procedí a efectuar el proyecto de límites del futuro distrito que tendrá como municipio dicho lugar. El mismo está situado entre los distritos de Hernandarias e Itakyry del Departamento de Alto Paraná, tal como se ilustra en el respectivo mapa que acompaña al informe técnico. Para dicho trabajo he utilizado los datos cartográficos de la zona en cuestión, estos datos fueros extraídos de las cartas topográficas a escala 1:100.000 confeccionadas por la Dirección del Servicio Geográfico Militar que cubre el área a delimitarse.

Las cartas comprendidas son:

1)- Hoja 5970 - Hernandarias
2)- Hoja 5971 - Laurel
3)- Hoja 6070 - Pto. General Díaz
4)- Hoja 6071 - Pto. Marangatú

Con estos elementos he procedido a realizar lo sgte.:

a) Determinación de los puntos vértices del polígono, ubicando en lugares que pudieran ser identificados en forma fácil y rápido en el terreno como ser: cruce de caminos, confluencia de ríos y arroyos.

b) Determinación de distancias entre vértices del polígono utilizando para el efecto un escalímetro, lo cual significa que las distancias obtenidas tienen una incertidumbre a consecuencia de la escala de la carta que deberían ser confirmada posteriormente con un trabajo de campo.

c) Determinación del rumbo de las líneas del polígono utilizando las distancias obtenidas de acuerdo al apartado "b" y fórmulas trigonométricas.

Todo este trabajo he realizado con el propósito de:

- Obtener la superficie poligonal del futuro distrito.
- Obtener los límites, con lo rumbos y las distancias correspondientes a cada línea poligonal del futuro distrito.

El resultado técnico del trabajo es como sigue:

Línea 1-2: con rumbo (N-71°40'01"- E;4.450,90 m) Norte, setenta y un grados cuarenta minutos un segundo, Este; mide cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros con noventa centímetros.

Línea 2-3: Con rumbo (N-64°30'09"- E;5.761,11 m) Norte, sesenta y cuatro grados treinta minutos nueve segundos, Este; mide cinco mil setecientos sesenta y un metros con once centímetros

Línea 3-4: Con rumbo (N-36°54'31"- E;2.964,00 m) Norte, treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos treinta y un segundos, Este; mide dos mil novecientos sesenta y cuatro metros.

Línea 4-5: Con rumbo (N-10°54'57"- E;1.425,80 m) Norte, diez grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos, Este; mide un mil cuatrocientos veinte y cinco metros con ochenta metros.

Línea 5-6: Con rumbo (N-55°32'53"- E;5.214,64 m) Norte, cincuenta y cinco grados treinta y dos minutos cincuenta y tres segundos, Este; mide cinco mil doscientos catorce metros con sesenta y cuatro centímetros.

Línea 6-7: Con rumbo (N-87°10'36"- E;3.654,44 m) Norte, ochenta y siete grados diez minutos treinta y seis segundos, Este; mide tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros.

Línea 7-8: Con rumbo (N-45°07'50"- E;9.312,62 m) Norte, cuarenta y cinco grados siete minutos cincuenta segundos, Este; mide nueve mil trescientos doce metros con sesenta y dos centímetros.

Línea 8-9: Con rumbo (S-83°50'39"- E;18.184,85 m) Sur, ochenta y tres grados cincuenta minutos treinta y nueve segundos, Este; mide diez y ocho mil ciento ochenta y cuatro metros con ochenta y cinco centimetros.

Línea 9-10: Con rumbo (N-07°10'45"- E;20.964,36 m) Norte, siete grados diez minutos cuarenta y cinco segundos, Este; mide veinte mil novecientos sesenta y cuatro metros con treinta y seis centimetros.

Línea 10-11: Con rumbo (N-75°04'26"- W;13.588,48 m) Norte, setenta y cinco grados cuatro minutos veinte y seis segundos, Oeste; mide trece mil quinientos ochenta y ocho metros con cuarenta y ocho centimetros.

Línea 11-12: Con rumbo (S-74°09'48"- W;5.789,76 m) Sur, setenta y cuatro grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos, Oeste; mide cinco mil setecientos ochenta y nueve metros con setenta y seis centímetros.

Línea 12-13: Con rumbo (N-35°20'06"- W;3.285,18 m) Norte, treinta y cinco grados veinte minutos

seis segundos, Oeste; mide tres mil doscientos ochenta y cinco metros con diez y ocho centímetros.

Línea 13-14: Con rumbo (S-72°15'44"- W;6.236,47 m) Sur, setenta y dos grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos, Oeste; mide seis mil doscientos treinta y seis metros con cuarenta y siete centímetros.

Línea 14-15: Con rumbo (N-61°44'10"- W;2.111,78 m) Norte, sesenta y un grados cuarenta y cuatro minutos diez segundos, Oeste; dos mil ciento once metros con setenta y ocho centímetros.

Línea 15-16: Con rumbo (S-32°05'10"- W;3.765,12 m) Sur, treinta y dos grados cinco minutos diez segundos, Oeste; mide tres mil setecientos sesenta y cinco metros con doce centímetros.

Línea 16-17: Con rumbo (N-88°00'49"- W;3.462,08 m) Norte, ochenta y ocho grados cuarenta y nueve segundos, Oeste; mide tres mil cuatrocientos sesenta y dos metros con ocho centímetros.

Línea 17-18: Con rumbo (S-17°38'04"- W;4.753,37 m) Sur, diez y siete grados treinta y ocho minutos cuatro segundos, Oeste; mide cuatro mil setecientos cincuenta y tras metros con treinta y siete centímetros.

Línea 18-19: Con rumbo (S-49°32'16"- W;4.468,78 m) Sur, cuarenta y nueve grados treinta y dos minutos diez y seis segundos, Oeste; mide cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros.

Línea 19-20: Con rumbo (N-79°52'31"- W;1.422,15 m) Norte, setenta y nueve grados cincuenta y dos minutos treinta y un segundos, Oeste; mide un mil cuatrocientos veinte y dos metros con quince centímetros.

Línea 20-21: Con rumbo (S-18°26'06"- W;4.585,30 m) Sur, diez y ocho grados veinte y seis minutos seis segundos, Oeste; mide cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros con treinta centímetros.

Línea 21-22: Con rumbo (S-64°29'10"- W;2.437,72 m) Sur, sesenta y cuatro grados veinte y nueve minutos diez segundos, Oeste; mide dos mil cuatrocientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros.

Línea 22-23: Con rumbo (S-71°28'45"- W;2.109,24 m) Sur, setenta y un grados veinte y ocho minutos cuarenta y cinco segundos, Oeste; mide dos mil ciento nueve metros con veinte y cuatro centímetros.

Línea 23-24: Con rumbo (N-45°00'00"- W;1.513,21 m) Norte, cuarenta y cinco grados, Oeste, mide un mil quinientos trece metros con veinte y un centímetros.

Línea 24-25: Con rumbo (S-57°39'41"- W;3.645,39 m) Sur, cincuenta y siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y un segundos, Oeste; mide tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros.

Línea 25-26: Con rumbo (S-17°44'41"- W;12.599,43 m) Sur diez y siete grados cuarenta y cuatro minu

tos cuarenta y un segundos, Oeste; mide doce mil quinientos noventa y nueve metros con cuarenta y tres centímetros.

Línea 26-27: Con rumbo (S-24°19'14"- E; 4.224,94 m) Sur veinte y cuatro grados diez y nueve minutos catorce segundos, Este; mide cuatro mil dos cientos veinte y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros.

Línea 27-1: Con rumbo (S-37°35'56"- E;8.645,70 m) Sur, treinta y siete grados treinta y cinco minutos cincuenta y seis segundos, Este; mide ocho mil seiscientos cuarenta y cinco metros con setenta centímetros.

SUPERFICIE: El polígono descripto conforma una superficie de 120.918 hás. 1.725 m2. El futuro distrito tendrá los siguientes límites.

AL NORTE : El río Limoy desde su desembocadura en el río Paraná hasta su confluencia con el arroyo San Ramón. A partir de ahí el arroyo San Ramón hasta su naciente. Desde ese lugar una línea imaginaria recta hasta la naciente del arroyo Itabó-Guazú. A partir de ahí el arroyo Itabó-Guazú hasta la confluencia con un arroyo sin nombre, que es su afluente, ubicado en la cercanía de la ruta Mbaracayú pero posterior al lugar donde dicha ruta cruza al referido arroyo. Desde ese lugar una línea imaginaria recta hasta la confluencia de dos arroyos sin nombre, afluente del Itabó-Guazú. A partir de ahí el límite es el brazo derecho de los arroyos sin nombre hasta la naciente de otro arroyo afluente de éste, ubicado en la cercanía del recodo de la super-carretera de Itaipú. Desde ese lugar una línea imaginaria recta hasta el recodo de la super-carretera de Itaipú.

AL SUR : La calle 1º de Marzo desde su empalme con la super-carretera de Itaipú hasta su intersección con el arroyo López-Cué. A partir de ahí el arroyo López-Cué hasta su desembocadura en el arroyo Chico-Cué. Desde ese lugar el arroyo Chico-Cué hasta su desembocadura en el arroyo Itabó-Guazú. A partir de ahí, el arroyo Itabó-Guazú hasta su desembocadura en el río Paraná.

AL ESTE : El rio Paraná desde su confluencia con el arroyo Itabó-Guazú hasta la desembocadura del río Limoy.

AL OESTE : La super-carretera de Itaipú desde el empalme de la calle 1º de Marzo hasta un recodo del mismo, ubicado a la altura de Fracción IV Mbaracayú.

Asunción, de junio de 1990.

ES MI INFORME.

JULIO CANO GONZALEZ
Lic. en Ciencias Geográficas
Reg. M.O.P.C. Nº 1.317

18-Aserraderos ubicados en los distintos lugares de la Colonias

10-Estaciones de Servicios (surtidores)

17- Silos con depositos de Cereales

4 - Molinos de Arros

2- Metalurgicas(muebles metalicas y aberturas)

1-Fabrica de Almidón de Mandioca

11- Taller Mecanicas

8-Faenadores de ganados vacunos

3- Hoteles

380- Comercios de menor y mayor cuantías

7- Estancias Ganaderas,

1-Cooperayiva Agro Industrial

17-Alambiques(procesadoras de Menta(esencia de menta)

2 - fracciones de plantaciones de MORA donde se procesan hilo de seda(gusano.

5-Empresas de Transportes Públicos

Grandes Criaderos de Chancos,fabrica casera de Quesos y huevos caseros fuete abatecedoras de la Ciudad de Hernandarias y Ciudad del Este. plantaciones de soja y trigo aproximadamente 120.000 hectareas al año de cada producto,como tambien algodón,maiz y mandioca.-

OFICINAS PUBLICAS,POLITICAS,RELIGIOSAS Y DE ENSEÑANZAS.

37-Iglesias Catolicas y 11 capillas de otras religiones

24-Escuelas primarias

2- Colegios Secundarias hasta el 4º grado

3- Colonias con agua correinte(4-6- y 8)

4- Oficinas de ANTELCO(4-6-8- y fortuna dos con telediscados)

2- Oficinas de Registro Civl (4 y Minga Pora)

1- Juzgado de Paz

2- Juntas de Desarrollos

1- Junta Parroquial(hoy junta Comunal)

1- Junta Vial

2- Oficinas de A.P.A.

8- Alcaldias Policiales

5- Sub Seccionales Coloradas

1 - Sub Comite del Partido Liberal Radical Autentico

ASUNTOS MUNICIPALES

AE- 24/V/90 46

Julio César Frutos
Abogado

Asunción, 22 de Mayo de 1.990.-

Señor
Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación
Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli
Palacio Legislativo

De conformidad a las disposiciones constitucionales, Art. 153, inciso 2) que atribuyen a la Cámara de Diputados la exclusividad en materia de legislación municipal, en cuanto a la inicitiva respectiva, venimos a solicitar la creación de la MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA ubicada geográficamente en el Departamento de ALTO PARANA, entre los rios Itambey, Lago Itaipú como limites naturales y otras lineas cartograficas bien definidas, tal como se ilustra ene el mapa que adjunto acompañamos.

Las razones de diversa índole que fundamentan la creación de la Municipalidad se funda en necesidades economicas, sociales, culturales y fundalmente en el deseo de sostenor la identidad nacional-paraguaya en un area de invasión de la cultura brasileña, por la influencia manifiesta de los colonos brasileños asentados en las localidades vecinas en un porcentaje superior al ochenta por ciento, como son las poblaciones de San Alberto, Mariscal López, Limoy y todas las demas asentamientos.

Las unicas poblciones en que el porcentaje de paraguayos es muy superior al extranjero son MINGA PORA, la Colonia ßficial Tapó Porá y la Colonia Limoy II también oficial y de reciente creación con porbladores paraguayos de la ex-Tavapy II.

El asentamiento del area se debe a la colonización privada de las empresas loteadoras "Colonizadora Mbaracayú S.A." y la "Colonizadora General Diaz" que empezaron a introducir colonos brasileños en los años 1967 la primera y 1981 la segunda.

Dos fuertes oleadas de colonos brasileños conformó pues la población principal del area, introducida por las citadas empresas privadas y se realizaron sobre tierras privadas.

El asentamiento de paraguayos se debe a una ocupación pacífica de las tierras de un propietario argentino ausente, de tierras no explotadas, y cuya ocupación fue legalizada con la creación de la colonia oficial MINGA PORA, sobre tierras originariamente de Carlos A. Seguin, propietario de 12.000 Hectareas en el año de la ocupación allá por 1984.

La colonización privada en el área asentó pues colonos brasileños, que eran los unicos capaces de pagar los precios de las inmobiliarias.

La población de MINGA PORA, de 7000 habitantes tiene un 90% de paraguayos y solo un 10 % de inmigrantes brasileños, razón por la que este d be ser el centro de donde dimane los mensajes de sostenimiento de la unidad e identidad nacional en el nuevo Municipio a crearse.

Minga Porá como centro político, administrativo, cultural podrá difundir paraguayidad en el área, entendida esta expresión sin chauvinismos ni falsos nacionalismos, sino como una necesidad que los pueblos conserven su identidad cultural, que en areas de fronteras acusan golpes de desintegración permanente.

Actualmente, los pueblos y colonias dependen del Municipio de Hernandarias o Itakyry, distantes de los mismos en 80 kmts y 50 kmts. respectivamente.

Fariña 568 Telef: 4 5187 Asunción Paraguay

Julio César Frutos
Abogado

//..Fácil es comprender que a tan grandes distancias ni Hernandarias ni Itakyry pueden tener control ni administración, ni siquiera conocimiento de lo que en el area ocurre.

Menos aun se puede pensar en el fortalecimiento del desarrollo comunitario ni la asistencia que a las municipalidades corresponden, por lo que sólo por estas razon de distancia, se justificaría la creación de nuevo Municipio en al area delimitada en esta presentación.

Ademas de las razones socio-culturales expuestas existen las siguientes de caracter económico:

Los pueblos del propuesto municipio no dependen de Hernandarias ni de Itakyry, es decir, tienen absoluta autonomía para su desenvolvimiento.

Las principales actividades son la agricultura y la ganadería. Los principales cultivos son la soja, el trigo, algodón, maiz y mentacultivos de renta - y los habituales de consumo como mandioca, poroto, mani, arroz y otros.

Minga Porá, ubicada sobre la super carretera que une Hernandarias con Salto del Guairá, es un centro económico, pese a los escazos cinco años de existencia, que cuenta con una población de 7000 habitantes provenientes de distintos puntos del país, como resultado de la expansión de la frontera agricola de los ultimos años.

Las demas poblaciones que están ubicadas dentro del Municipio a crearse son : 1) San Alberto, San Francisco, Mariscal López, todas estas nacidas a impulsos de la colonizadora Mbaracayú S.A. La población de estas nucleos alcanza a 8.029 habitantes, en su mayoría de inmigración brasileña. (90 %)

2) San Ramón, Km.42, Yacaré-valija y Limoy, todas estas nacidas a impulso de la colonizadora privada "Colonizadora Gra. Diaz" con una población total (en esta parte) de 8790 habitantes, en su gran mayoría de origen brasileño. (85 %).

3) San Roque, de 3000 habitantes en su totalidad de inmigración brasileña.

4) Colonia oficial Tapé Porá, con 2680 habitantes, con un 75 % de brasileños.

5) Limoy II, colonia oficial, en su totalidad son paraguayos. Es una colonia nueva, apenas un año. Tiene unos 1800 habitantes.

Total de población: 31.199 habitantes.

De todas estas poblaciones tienen servicio de ANTELCO las poblaciones de San Alberto y San Francisco, ademas de Mcal Lopez. La unica población de mayoria de paraguayos, Minga Porá, no tiene servicio telefónico estatal.

PRODUCCION TOTAL

La principal produccion es SOJA, que es comercializada en los silos locales de aparente propiedad de paraguayos.

La última cosecha (junio-89) alcanzó a 67.435.000 de Kgr. a un precio de Gs. 140 por kilogramo (promedio).

Los grandes cultivadores son empresarios brasileños, siendo el mas grande, una empresa de 3000 Has. de soja anual.

Los paraguayos tienen cultivos menores y con poca mecanización.

ALGODON: La ultima cosecha alcanzó a 3.672.000 Kg. y se pagó en finca un precio de Gs. 380 por kilogramo.

Dr. César Frutos
Abogado

Este cultivo es realizado principalmente por paraguayos.

MAIZ. Se cosechó aproximadamente 11.230.750 Kgs., habiendose pagado la suma de Gs. 40 por Kilogramo.

Este cultivo es casi netamonte de paraguayos.

TRIGO: Se cosechó 4.176.000 Kgs. y se pagó Gs. 130 el Kg.(año 88). Este cultivo es de brasileños.

Como se puede notar los brasileños cultivan soja y trigo, y los paraguayos algodón y maiz.

NACIONALIDAD DE LOS PETICIONANTES: La lista que se acompaña consta de 1509 firmas de paraguayos habitantes de MINGA PORA, como se puede constatar con la sola lectura de la misma.

Ellos son los propiciadores de la creación del municipio de Minga Porá.

Los limites de la Municipalidad a crearse: Conforme tambien se puede verificar,los limites naturales de la futura Municipalidad en una buena parte, evitarán las confusiones con localidades vecinas.

En el sector que no hay limites naturales, se tiene la referencia de "caminos existentes", por lo que tampoco habrá confusiones en el futuro con las municipalidades de Hernandarias o Itakyry.

La superficie aproximada es de 2700 Kmts2.conforme a mensura realizada por el departamento tecnico del Instituto de Bienestar Rural.

En el documento se adjunta en esta presentación y que lleva el título de "INFORME PERICIAL" están perfectamente determinados los límites del Municipio a crearse. Fue realizado por el Topografo Ing. Eduardo V.Morinigo.

En el mapa respectivo, que también se adjunta,están ubicados las colonias y pueblos, cursos de agua,lagunas y rumbos que conforman un plano adecuado y exacto, ya que fue extraido del departamento técnico de la entidad binacional Itaipú.

Detalle de los distintos pueblos y colonias

En el Memorandum que se acompaña figuran el inventario fisico de cada una de las colonias, asi como el listado de instituciones comerciales,religiosas,publicas y otros datos de interes.

Sería sumamente enriquecedor que Diputados interesados puedan visitar el area para comprobar en el terreno el desarrollo del mismo asi como las potencialidades que ofrece.

Se comprobará asimismo la fuerte desnacionalización que existe por lo que es necesario tomar medidas legales que sean capaces de rectificar a tiempo las condiciones actuales.

-La razón de ser de un Municipio-

Demostrada la viabilidad de tener, o de seguir teniendo -en el futuro- viabilidad economica para sostener una administración municipal a cargo de los vecinos de Minga Porá y los demas pueblos y colonias que la componen,diremos dos palabras sobre las condiciones culturales y politicas de la misma.

Es sabido que la Municipalidad es la expresión jurídica y política de una parte de la Nación, en este caso de la Nación paraguaya, simplemente descentralizada y autónoma por las razones de

Fariña 568 Telef: 4-8187 Asunción Paraguay

//..una mayor aproximación del ciudadano en sus necesidades multiples hacia la función estatal que la provee con la maxima eficacia y cobertura, conforme sus recursos extraídos de los impuestos y tasas percibidas en igualdad de condiciones.

La autonomía municipal reconocida en la Constitución Nacional (Art. 17 y sgtes) y demas leyes municipales, adjudica competencia exclusiva para el gobierno municipal en las materias de urbanismo,abasto,educación y cultura,asistencia sanitaria y social,montepío, tránsito,turismo, inpeccción y policía municipal.

Esta disposición es taxativa y su realización debe ser coherente con la realización de los fines generales del Estado, al que desde luego no puede ser contrapuesta sino coadyuvante.

En este sentido podemos decir que la presmisa mayor es el Estado y la menor el municipio.

La Municipalddad es pues una asociación de ciudadanos y no de simples habitantes. Ademas de una entidad geografica y economica, es una comunidad con su historia,tradición y cultura.

Siendo la Nación paraguaya una entidad con su propia cultura es deber de las municipios sostenerla y acrecentarla en su actuar concreto, ya que Nacion y Patria son el patrimonio intangible de la República.

Los Municipios - al igual que el prepio Estado paraguayo - tienen pues una misión trascendente en la necesaria proyección del progreso cultural,la igualdad, la justicia, la libertad y la dignidad de los paraguayos como se consagra en el Preambulo de la Constitución. Y todo esto viene a cuento ya que se trata de crear una Municipalidad en un area de preeminencia inmigratoria brasilera en general, aunque algunas poblaciones - caso Minga Porá - tenga preeminencia de población paraguaya.

Se colige facilmente entonces que en el area en cuestión la función inmatorial del Estado no debe estar subordinado a contingencias de una inmigración no asentada definitivamente,como parece ser la que habita los lugares y pueblos del "area Minga Porá".De alli la necesidad queel asiento y cabecera del Municipio este asentada en un pueblo donde sin ninguna dudas exista una preeminente población paraguaya,con costumbres,tradición e historia articuladas con la República.

Cualquier otro argumento -economico,producción,urbanización- cede ante la imperiosa necesidad que el Municipio sostenga la "unidad politica" con el Estado que le da vida en su origen y es responsable de su proyección y desarrollo en el tiempo.

Tenemos que asegurarnos que el gobierno municipal,que se ve y se palpa todos los dias, el que "nos atiñe directamente", no sea antinómico al gobierno de la administración central del país.

Por las razones expuestas,someto a la Honorable Camara de Diputados el Proyecto de Ley por el cual se crea la Municipalidad de Minga Porá en el Departamento de Alto Paraná, con una superficie de de 2700 Kmts. cuadrados,conforme plano que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Julio César Frutos

Julio César Frutos
Abogado

A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

Se deja constancia que todos los trabajos que avalan esta presentación y que son: 1) Cendo de población, 2) Memorandum informativo sobre recursos materiales y producción.3) Plano e informe pericial, con sus respectivos rumbos y ubicación de colonias y pueblos,fueron realizados y/o proveidos por la Comisión de Vecinos de Minga Porá que fuera reconocida por Resolución Numero 112/89 del Delegado de Gobierno de Alto Paraná.----------

Julio César Frutos

Fariña 568 Telef: 4-8187 Asunción - Paraguay

L E Y N .....

QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L

L E Y :

Art. 1*) Créase la Municipalidad "Minga Porá" en el Departamento de Alto Paraná y señálase como pueblo cabecera de la misma a la localidad que lleva el mismo nombre,con los sigtes.limites:

INFORME PERICIAL: Del futuro Distrito de la Colonia "Minga Pora" Departamento de Alto Paraná, cuyos detalles técnicos con rumbos magneticos son los siguientes. -

AL NORTE:

Linea 3-4: Con rumbo (S 75º 10' E - 4.200,oo m) Sur, setenta y cinco grados diez minutos Este, mide cuatro mil doscientos metros.-

Linea 4-5: Con rumbo (S 20º 30' E - 6.200,oo m) Sur, veinte grados treinta minutos Este, mide seis mil doscientos metros.-

Linea 5-6: Con rumbo (S 59º 30' E - 8.200,oo m) Sur, cincuenta y nueve grados treinta minutos Este, mide ocho mil doscientos metros.

Linea 6-7: Con rumbo (N 82º 30' E - 6.700,oo m) Norte, ochenta y dos grados treinta minutos Este, mide seis mil setecientos metros.-

Linea 7-8: Con rumbo (S 88º 00' E - 3.700,oo m) Sur, ochenta y oc ho grados cero minutos Este, mide tres mil setecientos metros.

Linea 8-9: Con rumbo (S 43º 50' E - 5.000,oo m) Sur, cuarenta y tres grados cincuenta minutos Este, mide cinco mil metros.-

Linea9-10: Con rumbo (N 50º 00' E - 3.800,oo m) Norte, cincuenta grados cero minutos Este, mide tres mil ochocientos metros

Linea10-11: Con rumbo (S 40º 20' E - 2.500,oo m) Sur, cuarenta grados veinte minutos Este, mide dos mil quinientos metros

Linea11-12: Con rumbo (S 23º 00' W - 2.500,oo m) Sur, veinte y tres grados cero minutos Oeste, mide dos mil quinientos metros

Linea12-13: Con rumbo (S 87º 30' E - 12.600,oo m) Sur, ochenta y siete grados treinta minutos Este, mide doce mil seiscientos metros.-

Linea13-A: Con rumbo (S 88º 03' E - 9.244,oo m) Sur, ochenta y ocho grados tres minutos Este, mide nueve mil doscientos cuarenta y cuatro metros.-

Linea A-B: Con rumbo (N 42º 50' E - 5.000,oo m) Norte, cuarenta y dos grados cincuenta minutos Este, mide cinco mil metros

Linea B-C: Con rumbo (S 60º 00' E - 5.400,oo m) Sur, sesenta grados cero minutos Este, mide cinco mil cuatrocientos metros. Todas éstas lineas lindan con El Río Itambey y sirve de base de relevamiento Intra y Extrapoligonal, que lo separa del XIV Departamento de Kanindeyú.-

AL SUR :

Linea17-18: Con rumbo (N 78º 50' W - 8.800,oo m) Norte, setenta y ocho grados cincuenta minutos Oeste, mide ocho mil ocho-

..//.. cientos metros, linda con el Río Itabó

Linea18-19: Con rumbo (N 38º 30' W - 14.400,oo m) Norte, treinta y ocho grados treinta minutos Oeste, mide catorce mil cuatrocientos metros.

Linea19-20: Con rumbo (S 47º 20' W - 8.500,oo m) Sur, cuarenta y siete grados veinte minutos Oeste, mide ocho mil quinientos metros.

Linea20-21: Con rumbo (S 30º 00' W - 7.500,oo m) Sur, treinta grados cero minutos Oeste, mide siete mil quinientos metros.

Linea21-22: Con rumbo (S 08º 50' E - 3.500,oo m) Sur, ocho grados cincuenta minutos Este, mide tres mil quinientos metros

Todas estas lineas lindan con Refugio Biológico Itabó

Linea22-23: Con rumbo (S 52º 30' W - 5.400,oo m) Sur, cincuenta y dos grados treinta minutos Oeste, mide cinco mil cuatrocientos metros.

Linea23-24: Con rumbo (N 49º 00' W - 4.400,oo m) Norte, cuarenta y nueve grados cero minutos Oeste, mide cuatro mil cuatrocientos metros.

Linea24-25: Con rumbo (S 62º 00' W - 10.200,oo m) Sur, sesenta y dos grados cero minutos Oeste, mide diez mil doscientos metros.

Todas é stas lineas lindan con la Troncal II hasta el cruce del camino viejo a Itakyry.

Linea25-26: Con rumbo (N 21º 30' W - 16.500,oo m) Norte, veinte y un grados treinta minutos Oeste, mide diez y seis mil quinientos metros.

Linea 26-1: Con rumbo (N 64º 25' W - 7.270,oo m) Norte, sesenta y cuatro grados veinte y cinco minutos Oeste, mide siete mil doscientos setenta metros.

Estas lineas lindan con camino viejo a Itakyry desde la Troncal II hasta el cruce Laguna Laurel.-

AL ESTE :

Linea C-D: Con rumbo (S 30º 00' W - 11.000,oo m) Sur, treinta grados cero minutos Oeste, mide once mil metros.-

Linea D-16: Con rumbo (S 14º 50' W - 13.500 m) Sur, catorce grados cincuenta minutos Oeste, mide trece mil quinientos metros.-

Linea 16-17: Con rumbo (S 17º 00' W - 21.600 m) Sur, diez y siete grados cero minutos Oeste, mide veinte y un mil seiscientos metros.

Todas éstas lineas lindan con embalse del Río Parná (Lago Itaipu)

AL OESTE:

Linea 1-2: Con rumbo (N 10º 00' E - 43.500,oo m) Norte, diez grados cero minutos Este, mide cuarenta y tres mil quinientos metros, linda

..//..

..//.. Linea 2-3: Con rumbo (N 32º 30' E - 6.400 m) Norte, treinta y dos grados treinta minutos Este, mide seis mil cuatrocientos metros.

Estas dos, lineas lindan con camino viejo que va a Laureles y parte desde Laguna hasta el Río Itambey.-

Superficie: 2.700 Kms2 (DOS MIL SETECIENTOS KILOMETROS CUADRADOS)

Es mi informe.-

EDUARDO V. MORIÑIGO
TOPOGRAFO

54

RECEPCION
Fecha 27-XI-90
Dia Martes
Hora 10:45
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

26 de Noviembre de 1990.-

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
DR. WALDINO RAMON LOVERA
E. S. D.

El Intendente Municipal, el Presidente de la Junta Municipal y Miembros, tenemos la honra de dirigirnos a Ud. en nombre de la Ciudadanía Hernandariense, a fín de exponerle cuanto sigue:

Que en fecha reciente, la Cámara de Diputados, ha aprobado un Proyecto de Ley, para la creación de tres nuevas Municipalidades dentro de la juridicción territorial de Hernandarias, y que conforme al citado Proyecto, ésa determinación vendrá a perjudicar enormemente nuestro Municipio, en razón de que lo está despojando en un 80% de su territorio, con lo que no le permitiría tan siquiera, seguir desarrollándose en el orden Socio-Económico y que vendría a quebrantar seriamente, el cumplimiento de los compromisos financieros ya contraídos con anterioridad, (Construcción del Mercado Municipal de Abasto ya en plena ejecución, empedrado de avenidas y calles, a más de mejoras en distintos sectores de la Comunidad).

Señor Presidente, manifestamos de que no nos oponemos a la creación de nuevos municipios, lo que objetamos es la distribución injusta a la que ha sido sometido el Distrito de Hernandarias, al ser creado de una sola vez, tres Municipalidades, que a criterio nuestro y sin apasionamiento alguno, estos lugares no reúnen aún, las condiciones básicas mínimas, exigidas para constituirse en Municipios.

Por lo expuesto, Señor Presidente, solicitamos un estudio más exaustivo por parte de la Comisión de Asuntos Municipales de esa Cámara y para el efecto, invitamos respetuosamente, a los Miembros de la citada Comisión a que visiten estos lugares, para que in citus puedan constatar, la ralidad de lo que estamos manifestando, y para tal efecto, ponemos a disposición de la Comisión de Asuntos Municipales, todas las facilidades, que eventualmente pudieran precisar.

MUNICIPALIDAD DE H. ANDARIAS * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Aguardando que nuestra petición sea considerada dentro del sano criterio que le caracteriza a Vuestra Excelencia, hacemos propicia la oportunidad, para saludarle respetuosamente.

OBS: Adjuntamos para mejor conocimiento, todos los antecedentes remitidos en su oportunidad, a la Cámara de Diputados y que no han sido tenidos en cuenta.

Lorenzo Cicholli G.
Secretario Municipal

Benito Ovelar Ledesma
Intendente Municipal

Carlos M. Ramos
Secretario HDM.

Pedro Emiliano Cano
Presidente HDM.

Consejal.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

16 de Noviembre de 1990

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DR. JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
E. S. D.

Los abajo firmantes, Pueblos y Autoridades del Distrito de Hernandarias, tienen el honor de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio, a los Miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los efectos de exponerles cuanto sigue:

El día lunes 5 de los corrientes el Señor Intendente Municipal Don Benito Ovelar Ledesma, recibió una nota con fecha 24 de octubre, firmada por los Señores Presidente y Vice Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Diputado Juan C. Galaberna y el Diputado César Benitez respectivamente, dirigida al Señor Intendente de esta Ciudad, por la que solicitaban su punto de vista, sobre la posible creación de tres Municipios en la jurisdicción de Hernandarias. Araiz de la delicada situación planteada, el Ejecutivo Comunal extendió una invitación al Presidente de la Honorable Junta Municipal, Miembros, Autoridades y Ciudadanía en general, a los efectos de tratar sobre la notificación recibida, luego de un amplio debate y anáslisis del caso, se resolvió, comisionar al Intendente Municipal a la Capital, con el objeto de recavar todos los datos concernientes a la probable creación de tres nuevos Municipios, que afectaría seriamente los intereses patrimoniales de Hernandarias. Ya en el Palacio Legislativo no encontrandoles a ninguno de los Miembros de la citada Comisión, el Señor Intendente se constituyó en el despacho del Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en fecha 13 del presente mes, solicitando de su gentileza la entrega de los documentos en estudio, conforme a la nota recibida ya citada, que fué satisfecha con la mejor buena predisposición, momento en que con..../

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

,,,,,,,///////..

enorme sorpresa el Señor Intendente Benito Ovelar Ledesma se enteró qùe en fecha 7 del corriente mes ya fué dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Municipales, la creación de losDistritos de Mbaracayú, San Alberto y Minga Porá, con desprendimiento territorial de Hernandarias.

Señor Presidente y Honorables Miembros: Se denuncia que la Comisión de Asuntos Municipales no ha esperado respuesta a la notificación cursada por ellos mismos, no dando asi oportunidad al Pueblo y Autoridades Hernandarienses a opinar en defensa de sus legitimos intereses.

Si el proyecto dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales, fuere aprobado, se estaría despojando al Municipío Madre Hernandarias, del 80% de su jurisdicción territorial, siendo el restante aproximadamente 50% Zona inundada a más de la reserva ecologica de Itaipú y ANDE, restandole de esta forma gran parte de su potencial ecónomico, tan indispensable para su normal desenvolvimiento socio-ecónomico.

Debe ser además llevado en cuenta, los grandes compromisos asumidos por esta Comuna dentro de este período presupuestario anteriores y futuras, todos contraidos, para la financiación de proyectos de bien común del orden de los quinientos millones de guaranies, cuya amortización sería inviable con tal mutilación de su extensión territorial y fuentes de recursos.

Es concenso en nuestra jurisdicción, que la creación de nuevos Distrios, sea ésta aqui o cualquier parte del territorio Nacional, debe de redundar en factor de progreso regional, lo cual en esta emergencia no podrá darse, considerando que en las condiciones estipuladas por el referido dictamen, individualmente, Mbaracayú, San Alberto y Minga Porá, no cuentan con la estructura básica ni recurso ecónomico para su deselvolvimiento, perjudicandose por tanto, las posibilidades de progreso de nuestra Zona.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - SECRETARIA H.J.M. -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Señor Presidente, Señores Diputados: La Comunidad Hernandariense no se opone a las legitimas aspiraciones de los Ciudadanos de regir sus propios destinos buscando su progreso, pero rechaza enérgicamente la creación simultanea de tres Distritos en su jurisdicción, por lo ya expuesto precedentemente y por la pobreza a la que estarían condenados los cuatro Municipios.

Señor Presidente, Señores Diputados: Esta Comunidad,se permite sugerir un arreglo concensuado entre las partes afectadas para la presentación conjunta de proyectos que satisfagan las aspiraciones de las partes, por tanto solicita, la suspensión del estudio de los referidos proyectos de Leyes, sobre la creación de nuevos Municipios dentro del Distrito de Hernandarias.

Esperando contar con la acogida favorable a la presente, se hace propicia la ocación para presentarles el respetuoso saludo de la Ciudadania Hernandariense.

Lorenzo Sciolli G.
Secretario Municipal

Sr. Benito Ovelar Ledesma
Intendente Municipal y Pdte de la Seccional Colorada

Dr. Carlos Manuel Bastos
Secretario Junta Municipal

Sr. Pedro Emiliano Cano
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

CI. 1.390569
CI 1.354.623
CI. 957.273.
CI. 1.185.716.
CI. 943.342.
CI. 1.832.588
CI. 917.480.
CI. 693.048
CI. 965.230
CI. 1023.880
CI. 1.489.935
CI. 1.369.583
CI. 970.757
CI. L.B. [illegible]
CI. 130.350
CI. 2.171.419.
CI. 936.999
CI. 1.282.052.
CI. 1.319.382.

CI. 862.218.
CI 1.001.893.
CI. 819.137.
CI 659.496.
CI. 2.305.254.
CI. 1.068.943
CI 1.164.165
CI. 513.890
CI. 2.170.055
CI. [illegible]
CI. [illegible]
CI. 1166.370

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
Hernandarias

Elbio Heradio Rojas García
Juez de Paz

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
HERNANDARIAS

PEDRO PABLO GONZALEZ BARRIOS
Oficial del Registro Civil

DELEGACION DE GOBIERNO DEL ALTO PARANA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Alcaldía Policial
HERNANDARIAS

ANGEL GABRIAGUEZ T.
OFICIAL INSP. O.I.

EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO
TACURÚ PUCÚ S.R.L.
Tel. 063-456
Hernandarias - Alto Paraná

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
COLEGIO NACIONAL "TACURU PUCU"
DIRECCION
Hernandarias - A. Paraná

Lic. Teresa de Villanueva

HERMINIO ARANDA CARDOZO
ABOGADO

C.I. Nº = 1.[illegible]

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
SUPERVISION
Zona "A" Alto Paraná

Prof. PEDRO ALBERTO ARRUA R.
Supervisor de Escuelas
Primarias Zona "A"
Alto Paraná.

1.135.078

Victorina Armoa G.
1.753.785

C.I. 301.303

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

C.I. N. 477-410

C.I. 542297

C.I. 221402

C.I. N° 767.950.

C.I. 480 810

C.I. 705738

C-I-318 918

Porfirio Balbana

C. N° 275.744

C.I. 1.162.274

Felicitas de Portoe

C.I. N° 225747.

C.I. 350165

C.I. 358134.

Berta de Morecos

C.I. 387.553

C.I. 304 802

C.I. 987.165.

C.I. 1259.415

C.I. N° 750.676.-

C.I N° 750.689.

1516 300

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA + PARAGUAY

Mariano González C.I: 496268
Secundino Cañete C.I: 1.190.013
C.I: 1:204.409
" 208.914
" 1390.149
" 460.443
" 1.831.467
" 1.264.761
1.694.154
Eulogio Escobar
C.I. 561967
1.775270
851588
C.I 1390.183
Walter V. Barrientos G.
2.232.643
246916
Francisco Peña Ortigoza
Baja 69.101.971
Gabriel Peña O.
1.288.122
José Flores
1.167.301
Edgar Marcelo Escobar
CI 418490
C.I 936.954

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Albertino Demetrio
C. I. Nº 2.531.537

José A de Dem
C. I. Nº 2.565.749

Ofelio Cacid de Torres
C. I. Nº 899.508

Ormundo Deso
C. I. Nº 2.521.536

Luiz Lenhart
C. I. Nº 2.458.682

Doroteana G de Segovia
C. I. Nº 1.400.535

Lucio Alarcón Villalba
C I Nº 1.539.344

Lorenzo Dario Gomez
C. I. Nº 1.708.671

González
C. I. Nº 371.308

Juana Mendoza
C. I. Nº 1.185.433

Antonio Acosta
C. I. Nº 1.555.845.

Nilda J de Cabral
C. I. Nº 1.319.124.

José Dolores Mongain Esquivel
C. I. Nº 858.985

Mario Dallabrida
C. I. Nº 2.671.595

Norli Dejesus Aranda Cardozo
C. I. Nº 2.541.596

Juan Domingez
C. I. Nº 1.026.344

Alba Samaniego
C. I. Nº 2.386.231

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Clara Felis de Rodriguez
C.I. 1.667.490

Gladis Schumann Hilleshaim
Juana Peralta
C. I. 1.274.568.

Aguiar de Zorayo

Irmeide Santos
C. I. INM. Nº 5773

[illegible]
RES. EXT. Nº 3.550.

Buena Vista Gloriosilla
BAJA MILIT. 003582

[illegible]
C.I. 949.273

[illegible]
C. I. 630.466.

[illegible] V. 512.799

Ercila Bordón de Benites
C.I. 712 317.

Emilia Mendoza de González

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Brito W
CI 993 837

C.I. 755.089

C.I. Nº 627.137

C.I. 1077.963

C.I. 633.531

Beatriz Elisa Rodas
CI. 1159.738

CI: 2.121.764

CI Nº 1122 680

1. 555 828

C.I. 691.876.-

Francisco de Meyer

500.610.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Valdir S. da Luz.
C. INM. Nº 1.568.

Jerónima Mai
C. INM. 3345.

Rosa Rodas Leguizamón
C.I. 2.002.238

Irma Falabella

Celi Driever

C.I. 765-764.

492491

Mirna W Barrio

ERNIS Chimunech
C.I. 1.959.321.

Celio Chimunech
C.I. 2.462.961.

Suzana Jesus de Jongiley
CI. 1.784.258

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

Osvelda Giménez C.
C.I. Nº 1.211.951

Rego Ja
C.I. Nº 1.226.890

[illegible]
C.I. Nº 2314681

Martinez
C.I. Nº 710.332

Elena Martinez Ynsfrán
C.I. Nº: 1.377.638

[illegible]
C.I. Nº: 2634392

Antonia Ramón Acuña E.
C.I. Nº: 2.019.954

Ramón Martinez
C.I. Nº 1.838.339

Delia E. J. de Jiménez
C.I. Nº: 1.667.513

Albino Drozdeli
C.I. Nº: 1.599.443

Benedicta Martinez
C.I. Nº 2825946

Fabricio Acosta Allende
C.I. Nº: 1.192.019

Acosta
C.I. Nº 959.024

Rui Lotelli
C.I. Nº: 2653996

Bautista Duarte
C.I. Nº: 1.565.840

Marilia
C.I. Nº: 858.315

Santiago M. Mendez
C.I. Nº: 1.729.859

Juana Bautista González
C.I. Nº: 1.260.622.

Nestor Gaete Herrera
C.I. Nº: 2634335

Ludovina [illegible]
C.I. Nº: 2.667.408

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY

C.I. Nº 1.074.313

Celina Núñez de Ramírez
C.I. Nº 790.321

C.I. Nº 350.982

C.I. 1.717.029.

C.I. 668388

C.I. 347799

C.I. 606219

C.I. 1364132

C.I. 1.672.360

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA
Av Cesar Gianotti y Domingo Robledo
Telef. (063) 212 - 326 - 438
HERNANDARIAS - ALTO PARANA - PARAGUAY
[redacted]

C.I. 1.055.782.

C.I. 808.117.

C.I. 802.796.

C.I. 285.800

C.I. 1.135.657.

C.I. Nº 1035796

1-701183

71

FORTUNA, 17 de Noviembre de 1990

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DR. JOSE ANTONIO RUFFINELLI
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

La Sub-Seccional Colorada de la localidad de Fortuna y los habitantes de la misma, tenemos el honor de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los Miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a objeto de señalar cuanto sigue:

Recien nos hemos enterado que la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados había dictaminado en forma favorable para la creación del Distrito de "Mbaracayú", cuya cabecera municipal sera la localidad de Fracción 4 (Gleba 4) y que nuestra localidad está incluido dentro del territorio peticionado por el futuro Distrito.

Los abajo firmantes miembros y representantes de esta comunidad nos oponemos a la creación de este Distrito, ya que nuestra localidad por razones de ubicación dista mucho de tener acceso facil hacia la localidad que sería designada como asiento principal del Municipio, además de no contar la misma ni tan siquiera con lo básico de una ciudad que pretenda tal designación.

Por tanto, solicitamos a esa Honorable Cámara no ser incluidos dentro de ese futuro Distrito, nuestra intención es seguir perteneciendo al Distrito de Hernandarias, con el cual nos sentimos plenamente satisfechos e identificados.

Seguros de contar con la aprobación a lo solicitado por esta comunidad, les saludamos muy atentamente.

Antonio Cabrera

Venancio Estigarribia

Simeón Benitez

Juan Angel Benitez

Emmerciado Martinez

José Duarte

Rumilda Maldonado de Duarte

Ramón Cardozo

Martina Pinto de Maldonado

Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL Col. La Fortuna Distrito N.° 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO Escuela Gda. N.° 1.908 Col. Fortuna - Itakyry

ALCALDIA POLICIAL COL. FORTUNA

SUB SECCIONAL COLORADA N.° 14 DE LA COLONIA FORTUNA

Ermilda Lopez de Santa Cruz
[illegible] Amarildo Felippe Stringheni
Gilmar Pereira Faira [illegible] Rosa [illegible] Irungart Lang
Antonio C. DE SOUZA
Adonno [illegible]
Mairi Felippe [illegible] Hoffmann
Cricyale S. Benites Vinaldino Guadalupe
Eliminada Ramos
Baltazar Felippe
Renato Hartmann Seldo [illegible]
Odila Herrera
Antonio Martins Arnaldo Fernandes
Simon Acheve Pillar Fernandes Santos
Egidio Cáceres Dávalos Maria Cricelda Lopez
Flora Hoffmann Tacito Rada
[illegible] Adilson P. Sosa
Estela de Benites Sadi P. Lara
Mario D. C. de Benites Erbert Bergmann
Geraldo José de Souza
Carlos Pavio Rosalva de Souza
[illegible] Silvino Alfonso Benites
Eleuterio Cosco Pintos
Ramón Zamedén
Gisela A. Lang Valtemir Pena
Jorge T. Pires Ari Lana
Jaime Arimaki
Teresa Ramirez Roberto Cordio
Tomás Cordio
Mauri [illegible]
[illegible]
[illegible]

Benito

Eliseo Ramos

Francisco Ferreira Macedo

José Feferino Rosa

Arnildo Pilger

Mario Martin

Marta Ribeiro

Francisco Aldoret

Amancio de Andrade

Iraci Fornatt

Alcides Ramos

Ignacio Gaona

Angelina

Sergio Pilger

Gilbert Pilger

Laercio Pilger

Noeli Pilger

Angelina

Dori Ferreira

Antonio Cardozo

M. Andrea R. de Cardozo

Lorenza Cardozo

Agustin Cardozo

Maria Alvaro Benitez

Clara Fornatt

Vilelo

Arnaldo Alves Ferreira

Eliane Ferreira

Ramos

Candelina Ramos

Rosalia R.

Ordelina Ramos

Antonia Ramos

Basilia de Ramos

Emilio Russi

Benancia Benitez

Aselar R. de Maldonado

Miguel Martinez

Marcio Lozano López

Rosa López

Lidia Benitez

MINGA PORA, 16 de Noviembre de 1990

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DR. JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

La Sub-Seccional Colorada de Minga Porá y los habitantes de esta comunidad que suscribimos tenemos el honor de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fín de manifestarles lo siguiente;

Nuestra asociación y los habitantes de esta localidad al saber que Minga Porá figura como asiento principal del futuro Distrito del mismo nombre, el cual recientemente fuera dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados, le parece importante poner en conocimiento de esa Honorable Cámaraque nuestra localidad no cuenta con la infraestructura necesaria para tal efecto, ni tampoco cuenta con los requisitos mínimos exigidos por ley para la creación de un Distrito, en razón de que no posee fuentes de recursos economicos por tratarse exclusivamente de una colonia netamente agricola, sin un comercio activo y sin fuentes generadores de bienes y servicios.

La creación de un Distrito implica el manejo del mismo en forma autónoma, lo cual requiere de la seguridad de contar con recursos de toda índole para hacer frente a la multiplicidad de necesidades básicas propias de una comunidad. Por el momento no estamos en condiciones de poder responder a esta responsabilidad, que más tarde puede derivar en grandes complicaciones que repercutirán no solo a nivel local, sino también nacional.

También aprovechamos esta oportunidad para poner en conocimiento de esa Honorable Cámara que en las condiciones en que fué dictaminada la creación del Distrito de Minga Porá no llena la espectativa de la población, por los motivos ya explicado, y por esa razón no aceptamos esta creación en las condiciones como fué dictaminado, solicitando continuar dependiendo de la Municipalidad de Hernandarias.

En espera de contar con una favorable acogida a lo manifestado y quedando a vuestra entera disposición, les saludamos muy atentamente.

Ramon R. Nuñez C. I. Nº 860.039
Pte. Sub Seccional

Esperanza Romero

Fernando L. Nuñez

[illegible] 1.857.479
Andrés Cabrera Morinigo
Silvestre Jaracho Ayala L.B. Nº 1.700.181.
Epifanio de Almada C.I. Nº 2656843.
Luisa Jiménez C.I Nº 370.183
Adriana Venialba de Godoy C.I Nº 735.758.
Francisco Insaurralde L.B. Nº 101.628.
Rigoberto Alderete
Juan Bautista [illegible] C.I Nº 2662045.
Olimpio Pereira.
[illegible]
Ramón Colmán C.I Nº 2.313.854.
Julio Miranda
Eladio Sandaida L.B. 5310899.
Celestino Pisino
Julio [illegible] C.I Nº 514.188.
Mario Daniel Bogarín C.I Nº 2.313.530
Pablo Duarte L.B. Nº 299.570
Leoncio Mora de Ayala
Elías Ayala Ozuna C.I Nº 2.426.079.
Felipe Barrios C.I Nº 2.108.512
Luis Benítez
Toribio Olmedo C.I Nº 1.488.630.
Ignacio Salinas
Onofre Cosco 309.022
[illegible] L.B. 572100581
Valentina Zorales C.I Nº 1.588.956.
Petrona Paula Rolon
Nory Estela Espinola
Alberto Adorno L.B. Nº 118.849.
Roberto Rolon Zorales C.I Nº 2.243.527.
Inocencio Rolón L.B Nº 26.7117.

Jorge Cabrera L.B. Nº 100.999.

Contesora Cabrera C.I. Nº 1.781.052

Luciana Román C.I Nº 2664627.

Blas A. Rolón

Cornelia Cabrera L.B. Nº 123.443.

Antonio Benítez

Luciano Medina

Gregorio Brítez L.B. 70.113.413.

Isabelino Martins C.I Nº 2.445.592.

Sara Isabel Barrios L.B 107.417

D. Rolón

Ana María Duarte

Cristina

Ramon Neri C.I Nº 2.664.649.

Irma Chamorro C.I Nº 2.664.667

Alba Rosa Chamorro C.I Nº 2.664718

Pedro Sosa O. coordinador C.I Nº 1.260.811

Julia Adorno de Sosa C.I. Nº 1.827.401

PEDRO SOSA O.
CAPILLA SAN FRANCISCO
COL. MINGA PORA
ALTO PARANÁ

Adorno C.I. Nº 1.749764

Petronilda Román C.I Nº = 2664.684

Luciano Adorno CI = 2664.657.

Rosalia Aguilera De Adorno

Antonio Adorno C.I. Nº 2.664.685-
Gertrudi Poriede C.I. Nº: 2676440
Sonia Elizabe Recalde C.I. Nº = 26.76438
Ana Maia Recalde
Marcelino Vargas C.I. Nº 2.064.388
Claudia Acuña de Vargas C.I. 2.595.319
Carlos Vargas C.I. Nº 2664721
Roberto Vargas C.I. Nº 2.595.438
Victorino Román : C.I. Nº 903.021
Valdisia Hom
Fermina R. de Alvarez : C.I. Nº 1.928.368-
Isidro Alvarez : L.B. Nº 101.426-
Virginia Romero Monjes C.I. Nº 2664664
Pedro Ignacio Rolón C.I. Nº 1.948.670
Sebastian Duarte C.I. Nº 1.432.758
Alejandra Duarte C.I. Nº 2.595.318
Simón Duarte C.I. Nº 2.595.316
Tomás Medina Lezcano
Florencio Velazquez C.I. Nº 2058.452-
Teodoro Velazquez L.B. Nº 704.896.
Ignacio Candia.
Sixto Espinola
Santa de la Cruz Martinez
Francisco Velazquez
Anibal Velazquez
Juan Bautista Velazquez L.B. Nº 10259.
Mirian Margalena Melgarejo
Porfirio Román Rolón

GLEBA 4 (MBARACAYU) 15 de noviembre de 1.990

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DR. JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

La Sub-Seccional Colorada Nº 11 y los pobladores de la Fracción 4 (Mbaracayu), tienen el honor de dirigirse a Ud. y por su intermedio a los Honorables miembros de la Cámara de Diputados, a fin de comunicarles la reafirmación de nuestro interés.

Sin embargo, creemos que actualmente no se disponen de fuentes generadoras de recursos económicos suficientes que posibiliten una gestión independiente y progresista, acorde con las ixigencias de nuestro tiempo. Asi, el comercio del área se limita a una periodicidad bianual con centros de aprovisionamiento lejanos que exigen altas inversiones viales poco redituables a corto plazo.

En tales condiciones daríamos nacimiento a un ente enclenque para acumular una dolencia deficitaria incurable, con nulo beneficio a los principios del bien común y con sacrificios considerables de infraestructura.

Tal pesimismo surge del análisis realista de la situación vigente, con atrasos generalizados de los negocios agrícolas que constituyen la actividad principal del área vislumbrandose un año dificil para encarar emprendimientos de tal naturaleza.

Por lo expuesto Señor Presidente solicitamos una demora razonable para la creación de este distrito hasta el final de este periodo agrícola.

Aguardando vuestra atención favorable hacemos propicia la oportunidad para reiterarle nuestra consideración más distinguida.

Adrealdo Paulo Stann
PRESID.

Adiftam
2.458193
Ambrosio Rohling
Sebastiani Stamm
1514134
Jonas Antonelli Giacomelli

Asociación Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub-Seccional N.º 11
Dolores Fanego de Miño
Gleba 4
Cel. Dr. J.F. Estigarribia
ALTO PARANA

2454738
Delfino Rosa
001945
Emo Wiest
001264
José Dick
1514127

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL
Fracción 4 - Mbaracayú - Alto Paraná

Associação Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub Seccional N.º 11
Dolores Fanego de Miño
Gleba 4
Cel. Dr. J. F. Estigarribia
ALTO PARANA

Brasilio F de Jesus
João Pedro Machão
Jaquelina Camilo
Maria Alda Pereira
Edemar Leite
Silvio C. Pereira
Henrique Camilo
Sair Sauri Lazzaretti
Leonardo Alves Teixeira
João Pinto Ferreira
Nilto Cesar Foria
Diplo:
Toni LAZZARETTI
José R Oliveira
Ivo Sabka
Valdia Soares de Aguiar

COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL MAYOR ALFREDO PLA. L.
Hernandarias - Alto Paraná

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL
Fracción 4 - Mbaracayú - Alto Paraná

Asociación Nacional
PARTIDO COLORADO
Sub Seccional N.º 11
Colonia Tarapé de Miño
Grupo 4
Cel. Dr. J.F. Estigarribia
ALTO PARANÁ

80

João Renato Schneider 1.612.611
Jairo Samuel Schneider 1.556.196.
Dori Souza Schneider 2.226.540
José de Cristo 3228174 -
Rubens Coralini 3433 -
Aldo Wiebes 1599.953
Willibaldo Petij 2408657
Marino dos Santos 1.612.638
José Vogt 1.612.636
Ercio Vogt 2~~408~~6
2485526

COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL MAYOR ALFREDO PLA. LDA. Hernandarias - Alto Paraná

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL - Fracción 4 - Mbaracayú - Alto Paraná

2.343.835
2.495.394

Pompilio Coradini 1.556369
Paulo Milton Schneider
Selestino Leichtweis = 1.612.618
Lourdes Schneider = 1.612.620
1.411.950
1.462.100
1.197.792
2.199.297

Willibaldo Schneider - 1556.370

Asociación Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub Seccional N° 11
Colonia [illegible] de Miño
Gral. [illegible]
Cel. Dr. J.F. Estigarribia
ALTO PARANA

Walter Geraldo Schneider 1.556.577
Luy Caetano Vieira 1.699.976
Casemira Dzionek [illegible] 1.612.697
Jorge D. Schneider
5765 —
1.909.900
2.438.265
1.865.443
2.386.242
Rudi Bene Dorn 2.512.566
2.386.244
Maria Nodari 2.485.522
2.485.524
2485523
Edson Luiz Nodari
Luciana Katsumi Endo Nodari
Cipriano Fernandez Acosta 1002.127
Alindo Hoffmann 2.093.829
Noeli Misiak 2524472
Leonardo Misiak Nº 2.108.516
Pedro Kopp 2.250.751
Laurindo Hoffmann 2.519.506

COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL MAYOR ALFREDO PLA. LDA. Hernandarias

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL Fracción Mbaracayú - Alto Paraná

Vilmar E Bortz

Cl. 2.454.778

Fernando Appelt
Cl 808.171

Luiz Prezzi
1559988

Alceu J. Fagundes

Egon Leampert
1328572

1815705

Leonardo Holnik
1572082

Nunes Y Fagundes
974525

Joaquim José Fagundes
1555524

Mário Wolf
1624071

Ivi Wolf
2.134376

Asociación Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub Seccional N.º 11
Dolores Lanesa de Miño
Club 4
Cel. D. J. F. Estigarribia
ALTO PARANA

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL
Fracción 4 - Mbaracayú - Alto Paraná

COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL
MAYOR ALFREDO PLA. LDA.
Hernandarias - Alto Paraná

1
83

SAN ALBERTO, 19 de Noviembre de 1990.

EXELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DR. JOSE ANTONIO MORENO RUFINELLI
E. S. D.

De nuestra consideración:

La comisión Pro-Distrito de "San Alberto"; la Sub-Seccional Colorada; la Junta Parroquial; autoridades y los habitantes en general, tenemos el honor de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a objeto de expresarles cuanto sigue:

Tal como la Comisión Pro-Distrito manifestara en nota dirigida al Presidente de la Corisión de Asunto Municipales de la Honorable Cámara de Diputados con fecha 2 de Noviembre de 1990, de la cual adjuntamos fotocopias;los miembros de las organizaciones de esta comunidad y sus habitantes en general se oponen terminantemente a la división efectuada con objeto de crear los Distritos de San Alberto,Mimga Porá, y Mbaracayú,a la cual diera su dictamen favorable la Comosión de Asunto Municipales, por considerar que los dos ultimos no reunen en los mas minimo las condiciones exigida por la ley Nº1294/87 organica municipal.

Tambien ponemos en conocimiento de Uds. que jamás nuestra comisión Pro-Distrito ha usurpado nombre alguno para la designación del futuro Distrito, ya que el nombre del mismo esta bien fundamentada en el proyecto hecho llegar por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados con fecha 17 de Agosto de 1990; además, existe una nota hecha llegar al Presidente de la Comisión de Asunto Municipales con fecha 18 de Mayo de 1990 en la cual ya se planteaba esta desición.

Para terminar ratificamos nuestro enérgico rechazo a la creación de los tres Distritos y solicitamos se de curso al Proyecto de Ley Nº 137 del 17 de Agosto 1990, enviado por el Poder Ejecutivo para la creación del "DISTRITO Y MUNICIPIO DE MBARACAYU DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA", en la actual SAN ALBERTO, Fracción 6, de la Colonia J. E. Estigarribia, Hernandarias.
Estando seguros de una favorable acogida a lo peticionado y quedando a vuestra entera disposición, nos saludan muy atentamente.

Municipalidad de Hernandarias
JUNTA PARROQUIAL
FRACCION Nº 6
SAN ALBERTO

RENALDO GONZALEZ NUÑEZ
Secretario de Actas
Com. Pro-Distrito

COMISION PRO DISTRITO
de
Mbaracayú
Col. J. E. Estigarribia
ALTO PARANA

[illegible] JESUS GONZALEZ FRANCO
CORONEL (S.R.)
Presidente Com. Pro-Distrito

SUB-SECCIONAL COLORADA Nº 10
San Alberto

ESCRIBANIA PUBLICA Nº 13.348
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Zona "C" Alto Paraná
de Fracción 6, Col. J. E. Estigarribia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
Col. J. Eulogio Estigarribia

FELIX A. RAMIREZ LOPEZ
Juez de Paz

BLAS R. PAREDES O.
Pte. Sub Secc. Nº. 10

PUESTO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR RURAL
Puerto de Salud
Globo 6

Escuela Graduada No. 1898 Fracción 6 Col. Dr. J. E. Estigarribia Hernandarias

CARLOS R. GONZALEZ E

JUNTA DE SANEAMIENTO FRACCION 6 MBARACAYU ALTO PARANA Col. J. E. Estigarribia

DELEGACION DE GOBIERNO Del Alto Paraná Alcaldía Policial - San Alberto

COMISION COOPERADORA ESCOLAR 1898 Fraccion 6 Mbaracayu Alto Paraná Col. J. E. Estigarribia

DR. LUCAS E. SANCHEZ:A=
ALCALDE POLICIAL

Lic. Justo P. Franco

AMERICA TEXTIL
Sociedad Anonima

COMISION CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO Fracción 6 San Alberto Alto Paraná Col. J. E. Estigarribia

AGRIM. EDGAR J. MALDANA ROJG

María Dolores Agüero Barrios
Directora Colegio San Alberto Magno.

CTG TROPEIROS ALTO PARANÁ

ESCUELA "S. ALBERTO MAGNO" DIRECCION Col. San Alberto - Alto Paraná

2
84

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

AMBROSIO GUISSO
PRESIDENTE

CAPILLA SAN ALBERTO GL. 6A Parroquia de Mbaracayu

GLEBA 6

Congregacion Cristiana en el Paraguay
SAN ALBERTO
PRESIDENTE

Pastor: Maximino Geraldo de Souza

IGLESIA EVANG. PENT. EL PARAGUAY PARA CRISTO
SAN ALBERTO FRACCION 6
PASTOR

CAJA NAZIONAL DE MAN. DE OBREROS DE LA I.A.D.M.
Pria. Juridica
25.807

IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL PARAGUAY
PAROQUIA
Gleba 06

PRE:

IGLESIA EVAGELICA
LUTERANA

Iglesia Pentecostal 1 a Venida de Jessus
(Anexo Betesda Assuncion)
MBARACAYÚ GLEBA, 6 — PARAGUAY
Cultus:
Martes - Juerves - Sabados e Domigos
19:30 as 21:00
BIENVENIDOS

COMERCIAL R. MAIA

PASTOR: Deusvaldo Francisco de Oliveira

CERCALISTA NORTE SUR S.R.L.

ASUNCION, 2 de Noviembre de 1990.

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
JUAN CARLOS GALAVERNA
E. S. D.

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esa Comisión que tan dignamente precide, con el objeto de comunicarles cuanto sigue:

Con sorpresa nos hemos enterado del contenido del Telegrama Colacionado de fecha 28 de Octubre de 1990, dirigido a su persona, en la cual una supuesta Comisión Pro-Distrito de San Alberto (Fracción 6), de la Colonia J. Eulogio Estigarribia-Hernandarias-Alto Paraná, integrada por los Sres. Estanislao Cardozo y Claudio Roberti han ocordado aceptar la división del futuro Distrito de "San Alberto - Mbaracayu", conjuntamente con los miembros de las Comisiones Pro-Distritos de Fracción 4 y Minga Porá Sres. Santiago Aranda G Alfredo Calderón, Ramón V.Morinigo y Antonio López respectivamente, a lo cual esta Comisión se opone terminantemente.

Las razones de nuestra oposición es que el Sr. Roberti no representa a ninguna Comisión y el Sr. Cardozo a pesar de ser el Pro-Tesorero de nuestra Comisión actuo por cuenta propia, ignorando intencionalmente a ésta Comisión y al pueblo en general quienes tienen la verdadera facultad de decidir al respecto. Para conocimiento de la Honorable Comisión de Asuntos Municipales a su cargo remitimos adjunto fotocopia de la Comisión Pro-Distrito de San Alberto y el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

Honorable Diputado, esta Comisión no se opone a que existan uno o más Distritos, siempre y cuando cada uno de ellos cumpla con los requisitos exigidos por la ley para tal efecto y la Comisión a su cargo lo crea conveniente, toda vez que las Comisiones Pro-Distritos dialogen entre sí y traten a fondo esta cuestión tan delicada y tan importante, para lo cual nosotros haremos lo posible por acercarnos a ellas.

Sin otro particular saludamos a Ud. y a la Comisión que Ud. precide con la mas distinguida consideración.

RENATO BATISTA DE SOUZA
Secretario de Relaciones

JOSE DE JESUS GONZALEZ PRIETO
CORONEL (S.R.)
Presidente

Recibí el original
el día viernes 2 de Noviembre

Jaime R. Siaplicco
Dulce Silveira Boga
Marta N. de Zacarias
Ambrosiros Benite
[illegible] 1.069.419
[illegible]
[illegible] 1.446.557
[illegible] 2.44.302
[illegible]
José Carlos A. Lima
Lira H. Toronoso Bernal
[illegible] (Nilda Bernal
[illegible] Josés [illegible]
Joani Vetsch de Navarro.
Ivanete dos Santos
[illegible]

[illegible]
[illegible]
Sonia Doberstein Leang
Ambrósio Guisso
Antonio B. da Silva
Maria José de Lima.
Egon Hahn
Walter B. Schindler
Edeson Schindler
Lauri Pereira Pamos
JOAQUIM P. MATOS
Boleslaw Marouch
Antonio Bellon
Paulo Bellon
Miguel Camelino

Rozeno [illegible] Yander

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Yoryi Saoel Pereira
[illegible] Boucoso C.I. nº 508 87
[illegible] C.I. 563-590
LEONARDO MARIANO DIAS C.I. 2420187
Antonio Pereira Leandro C.I. 2518333
[illegible]
Efrain José Pereira
Alcei Rodrigues de Freitas
[illegible] Lopes Lill
[illegible]
Valdir A Mello
Jamario [illegible]
José Lopes
Neiva Fátima DA Motta
Larena Perezinha Mazetto
Adeo Batista
[illegible] Do Conto
[illegible]
[illegible]
Lucio José Gonçalves
[illegible] Mazetto
[illegible]
[illegible] C.I. 500993.
Cilan Carlos Perlin
[illegible]
João Luis Federizzi
Cufonso
Zelinder Siqueira Da Rosa
Geni Santos Silva
Neide PEREIRA ZAGO
Maria Pereira
Luiz Alves
João Maria Coutinho

Deusdetti Nocais Silva 87
[illegible] Alemar Eipke
Francisco Avalo [illegible]
Gaerli Rozinski
Pedro Daneluz
Oriel Santos Silva
Zenesindetta Santo Silva
Jesus Jacinto
[illegible] Henriz
Leandro Nemoto
Gerno Barbosa Leal
Tomaiz Jesus
Samari José Martins
Divino Pinheiro
Sebastião N. de Jesus
Margarida Silveira
Adario Roque
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Lourenço
Eunifer Luiz
VANDERLEI
Jodir Lopes
Francisco Dias Da Silva
Inaci Ramos Simplicio
Maracaju José Antonio da Silva
Antonio J. Kuhnen
Antonio Ferreira
Efair Kuhnen
José Aristides Kuhnen
Olindo D. Kuhnen
Oriel Alves De Souza

Sidimar Freimann
Valmiro Nogueira Oliveira
Emilson Cessa dos Santos
Sirlei Freimann
Aparecido Subtil
Regina Maria da Silva
Claudinei Domingues de Brito
Janeta dos Santos
Paulo Pedro da Silva
Elnides Oreci Brito
Ester Deesa
Jose Ignaczuk
Zilma Ignaczuk
Estanislava Ignaczuk
Jeronimo Marques
Andre Rodrigues
Emilio Reiger
Reinaldo Naitzi
João Gonçalves
Moises J. V. Boas
Benevides Penha
ELV B. Braga
Gertrudes Fleb
Claudinei Flek
Celso Celestino Afonso
Miguel Novak
Josefa Novak
Paulino de Oliveira
Justino Albino
Albino do Rosario
Aloisio Emmerich
Gilson Simatio Câmaras
Otavio Ratinho
Moacir Pereira da Silva
Osmar Ramos
Angelo Cé
José Campoleite
Wilson Cé

Tiderio da Silva
Evelácio Bourscheid 88
Ana M. Siriego
Celia Lorenzini
Raul Da Costa
Deusa Portella Da Costa
Haldi Grüna
Vitor Mozetto
E. Bamberg
Leonardo Mainers
Joaquim Roque Lilio
Teresa Mainers
Jeronimo Cilair da Silva
J. Carimiro Mazeu
Raul Rotman
Jumar Sampaio de Souza
Aguirre
Evelyn Aguirre
Paulo Rocha
Jose Lucas Almeida
Felicia Lima da Silva
Jose Teixeira do Nascimento
João Rotelli
José Duarte de Oliveira
Luiz Rocha
João Kozar
Sonia Lopes Prestupa
Lucinar Prestupa
Rozelli Prestupa
Cirleni Simões Romero
Albertina M. Rotmann
Renato Batista de Souza
Saturnina Boéz
Clarice Batista Gutz

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Maximino [illegible]
[illegible]
Adenaf Demoni
Geraldo Pereira de Assis
Antonio Rodrigues
[illegible]
Jose Donato de Moura
Raimundo [illegible]
José Piris
Mundaluna P. Gonçalves
Zaqueu Gratia Soares
Helena de Oliveira Soares
[illegible]
Firme [illegible] de Almeida

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Nedy Batistela

[illegible]

[illegible]

Alcides Perch

Vitaldo Reiger

Clausineia Buss

Zobel Kaiser Gayeticho

Neli S Batistela

Claudineia Buss

João Buss

Luis Geraldo Ag Genton

Irene Massotti

Sirlei de O Silvera

Vanilda Kleck

Claudimeire Buss

Terezinha Massotti

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Veronica Benites Marcgott

[illegible] Michels

Lidia [illegible]

Agenor Dombros

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Clemair Batistela Perch

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Osvalda de Oliveira
[illegible]
Zeiel A. S.
Robert Pedroza
Neuza Cervinski
Rosa Alves de Souza
Ineis alves Torres
Marion Jaques [illegible]
Noedi Genevih Grubertt
Regiane Grubert Tennerich.
Sonia Jenerich.
Armanda Borges Pedroza
Juliana Villaemayor D. Alvarenga
Aparecida pereira Torres
Reinaldo Torres
Eliane Andersen
Isabel Andersen
Irene Berce Garcia
Maria Aparecida da Rocha
Daniel Pedroza
Jair Ferreira
Paulo Ferreira
Vera Lucia nunes
Elenir nunes gomes
Cleuza Ivanil da Silva
Ebenilde pereira Silva
Teresinha argentina
[illegible]
Alejandro Duarte
[illegible]
Claudemir Burgner
José Ramos Nogueira
Elvino Rotsman

Edgar Vaifino
José Pereira da Silva



Olegario Almeida
Adriano Antonio Klamt
Beonisio J. Ballmann
José Claruz
Dircu Silva Oliveira
Antonio C. da Cruz
Claudio Dias da Cruz
Daniel Ribeiro
José Souza
Aparicio S. de Camargo
Lucas Felix Pedrozo
Milton Mariano
Valdenor da Silva Duarte
Maria Sobrinha
Belisnino Dallalibera
Serafim Ribeiro Deliz
Acilio Cardoso da Silva

COMISSARIO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

José Bernardo
Pillo
Daniel [illegible]
Maria Rodrigues
Margarete Roloff Grossl
Valdir Ribeiro dos Santos
Janete Ribeiro Bernardo
José Ribeiro dos Santos
Valdir Ribeiro Santo
Nivaldir José do Santo
Valdeir Ribeiro dos Santos
Ilse Maria Fritzen
Noelma Azevedo dos Santos
Saleta Maria A. Castro
Maria Elena Pereira
Lúcia Alves
Luiz da Silva
Carmelia da Silva
Claisto Segovia
[illegible]
Marilu BB Ordoyo
Trocilde da Silva
Márcia Terezinha Mendes
Luzia Camargo Mendes
Rosalina Santa
Maristes Kolling
Severi Terezinha Mendes
Maria Mendes da Silva
Loreni Ribeiro
Nevia Valandro
Orfila de Valandro
Lurdes da Silva
Rozeli Clementino
Luzia Domingo Subetl
Orlando Bordoso

Sebastião Henniz
Antonio [illegible]
Valmori Hausman
[illegible]
Orill S. Mauricio
Sebastião dos Santos Benedito
Bernardo [illegible]
Izeias da Silva de Oliveira
Olivia Batista Gutz de Maio
Marisa Elena da Silva
Ethan Hohik
Volmar Schwarz
Antonio [illegible]
Lurdes do Nascimento
Pedro do Prado
Jovia Bueno Guisso
Maria Brito de Souza
[illegible] Edson Buzotto
Elizabeth Teixeira de Souza
Valdeir Pedroso
Luiz Fernandes Amaral
[illegible]
Ernestina Pauline
[illegible] Tisetto
Rosiane Tisetto
Erno Rothmann
[illegible]
[illegible]
Roseli Garcia
Cleunice de Fátima Costa
Silvana Valaites Maia
Maria C. Vieira Bocos
Olaine Nispolo
Rosalina C. Arruda
Maria José Garcia

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible]

[illegible]

Atoir Ferreira Gomes

Benedito Pedroso

Abenino R. Garcia

Abelio Heinzen

Eva de Machado

Ambrosio Machado

Teracafio Correa

Antonio Ferreira Gomes

Gurandjo Teixeira

Gilberto José Couto

Elena Espinoza

Teresa Bello

José Betertila

Adolfo [illegible]

Bienvenida F. de Couto

[illegible]

[illegible]

Cayetano Da Costa

Lo Lauro Veit

José Ainton Veit

Olita Veit

Antonio Rodrigues Dos Reis

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia • ALTO PARANA •

[illegible] Rodolfo Foltz
Jorge A. [illegible]
[illegible]
[illegible]
Regis Ricardo Foltz
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Oliveira
Walter Schneider
Ademar Schneider
Edson F. Dondeu
Pedro Dondeu
Antonio Thomé
Dionisio Magagnin
[illegible]
[illegible]

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Osvaldo J. Rodrigues
Sebastião Avanci
Jorge Venossi
Bruno Bile
[illegible]
Miguel Ferreira
Sirlei Pereira de Almeida
Claudio Da Cruz
Silvio Moreira
[illegible]
[illegible]
Eliezer
Osvaldo Cerqueira
IZAQUI PEREIRA
Waldemar [illegible]
Jeremias de Moura
Luiz Carlos Lisboa
[illegible]
José Antonio da Costa
Agnaldo Luiz Pereira
Marcos Salvador de Oliveira
Jorge Romain
Aguirre
Antonio da Cruz
Valdir Ferreira Ramos
Pedro da Silva
Manoel Morais
[illegible] Francisco de Oliveira
Silça AVANCI Fidel
Izaquia da Silva
Oziel Luiz Pereira
Izael de Souza
Antonio Alves da Cruz
Wilfredo Diaz
Antonio Bezerra

José Ribeiro da Silva
Adelaide Ferreira
Justo Germán Benitez
José D. Souza
Noel Antonio de Lima
João Gonçalves dos Santos
Alcides Pereira dos Santos
Flavio Antonio Thomé
Valdir da Silva
João Luiz Costa
Luciano Klamt
Claudio Mendes
Ananias de Vilas Boas
Claudemir Vilas Boas
Ricardo Gollert
Otacilio Correa de Mat
Joana Francisca Fernandes
Eliza Maria Almeida
ALINDO BILE
Noel Barboa
ANILDO BILE
Sebastião R. Cunha
Claude Colossi
[illegible]
Maria Ramos
Zilmar Gonzalves
Everaldo Gonsalves
Eldon Bernardo Michels
Pedro [illegible]
Adilson Bellistelo
José da Silva
JALMIR MOREIRA do PRADO
Luiz Calazans Teixeira
Joaquim Norberto Bello
Adenir Moreira do Prado
Eduan Paulo Michels

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. ...

Sérgio Alves Camargo
Luiz José da Santos
João C. Oliveira
Juarez Batista Fajardo
Sandro Marcos Trevisatelli
João de Oliveira
[illegible]
Edinaldo Bispo
Moisés Bispo
Gilberto R. Stieda
Ladislau José Pistal
Antonio Laurentino
Elio Teixeira
João Wilhelm
Dari Rusch
Dionisio Gazchota
Jorge M. de Oliveira
Elvin Hiesch
Maria Aurea de Souza Sena
Evanilda Maia de Souza Alves
Olivio Moreira
Antonio de Souza Coelho
Alberto Ramón Martinez
Fidelio [illegible]
Paulo Rico Alvarez
Arnaldo A. Bechet
Elias S. Magalhães
Eusebio Cabrelli
[illegible]
Izaias da Silva Alves
César R. Hermes
Maria das Dores Bo
José Vicente Rosa

Leni A. Zeno
Líbero Antonio Becker
Elenio Laurentino
Zeo Calvo Machado
Valério Rodrigues de Freitas
José João Aguiar
Sérgio Machado
João Maria de Paula
Sebastião A. Pacheco
Dilson A. Mieczinski
Simão Wieczinski
João Silveira
Geraldo Vozelak
João Miranda
José Amilton
Candia Alves de Souza
Ismelendo Antunes
[illegible]
[illegible]
Valadino Dias Freitas
Demitt Grimaldes
Clóvis Langalaite
Helio Langalaite
Kicunaris de Souza
[illegible]
Amauri da Silva
Valdemar Menezes
Abenino R. Garcia
José Elio de Oliveira
Erwin Hetterle
Jaime Bill
Nicodem Maczevski

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Zania Moresco
[illegible]
Bernardino Moreira
Paulino Recaldes
Dantilio Dangelo de Avello
Darci Didoné
Edson Rodrigues
Luiz da Silva
Adão De Souza
João Andrade Freitas
José de Souza
José H Giacomuzzi
Edson Ferreira da Silva
Amelia Lacerda
Henrique Freiman
Márcia Freimann
Ilka Freimann
Edla Andersen
Vicente Rocha
Aláone Anton
[illegible]
Marcio Teixeira
Abinhel Colonheri
[illegible]
Alberto Moresco
Olga Moresco
Fabio Moresco
Antonio Ramão Amancio
Elia Claudelino
Oscar Waldemar Cabanas
Adenin Patricio dos Reis
[illegible]
Miguel de Souza

José Nunes Gonçalves
[illegible] Salgado Lemos
Valdir Lé
Ernesto Hirsch
João Dupczak
Adelina Argentina
Maria Rodrigues de Prado
Serafim Cardes de Oliveira
Zinu Ignaczuk
Mauro Romero
Genis José Brito
Amandio de Souza
Ermano Dangelo Brito
Alaio Claudelino
Natal Claudio
João Rosa de Jesus
Manoel Cristoque da Silva
Ivonete de Brito da Silva
Estefanio Rocha
Marcio Gonçalves
Gerônimo de Jesus
Anildo A Paulus
Antonio P. Da Silva
DANIEL ORNTIZ
Luiz Bosiggi
Vicente Prestupa
João Bosco
Adelia de Andrade Rosar
Silvana dos Santos
Aldemar Notario
Nari Rus Reghin
Inis Chami
Percio Alexandre Fiquerdo

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Silvano José Griebeler
[illegible] C.I. 73251.
[illegible] MDA
Norina [illegible]
Natalicio Sa Lima
Hilberto Schütz
[illegible]
mauro de carmo
Gidelson F. Dantona
Aldacir José Becker.
Rafael maia de Souza 1556.361
Dolores S. de Souza
Almilson J. d Sena
Reinaldo Maia de Souza
Antonio José Deola
Reginaldo maia de Souza
João Carlos de Souza
[illegible]
João Francisco Jacinto
[illegible]
Vanilda Ferreira Ramos
Nilson Hennig
Francisco [illegible]
[illegible]
José Arnaldo de Oliveira
Valdeci Bispo de Oliveira
Dercilo Andrade
Belina de Luna
[illegible]
[illegible]
Paulo Schütz
Nadir Serlinski
Rossini Rodrigues Garcia

Arno Bilk.
Vanda de Vilas Boas
Rosangela da Silva
Maria José Garcia
[illegible] da Silva
Osvaldo Cerdeiro
Elisia da Silva
Matilde Maia de S.
Neris Vanda Antonio Tels.
David Hirch.
[illegible]
Egmar Schindler
Aitor Pereira
[illegible]
Elemar Schindler
Benedit Alberto
Antonio C. Magalhães
[illegible]
Moizes Frigeri
Maucir Teixeira
[illegible]
Elias Higino dos Santos
[illegible]
Osmar Servinski
Valdir S. da Luz
Jorge C. Magalhães
Lauro Bento
Ademar Wruck
Galdino Wruck
Jeuri Sang.
Paulo Welter
Daniel Rosa

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

José Valser CI Nº 5 4553 [illegible]
[redacted] CI 3180
[illegible] Ferreira
Wilson [illegible] Domingos Nº 4301 M. Iguaçu
Osvaldo Reichert. Osvaldo Reichert CI 2 [illegible] 36 256
João Manoel de Gomes
Selinda [illegible]
Ronaldo Ermino C.I. 2130.746
Valdecir Teixeira de Marasi
Celso Avam Fidencio →
Nilson Reis da Silva
Joacir Da Veiga
José Ignácio Da Veiga
Milton Vicente Rosa
Valdecir Ferreira Ramos
Edinaldo Pacífico
Paulo Roberto da Silva
Pedro Paulo Ignacio
Adão Pinheiro
Maria Luzete Dias Mais
Ananias Meurer
Messias Ribeiro
Maria Pereira da Silva
José Antonio Costa
Barelis Pereira
Maria Coldeiro
Raios Ferrer
[illegible]
José Lorenço da Silva
[illegible]
Aberlino M Hessler
Sofia M Hessler

Elias Barbosa
Milton Sanchis
Sildio Luiz DA ROSA
CIN 9535
[illegible]
MARIA DE FATIMA →
Antoni Magatto
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
PAULO
[illegible] A. D. S.
[illegible]
Nino Luis

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Joaquim Antonio Teles
Valmilto Antonio Teles
Luiz Carlos Teles
Claudio Pedroso
João Augusto da Silva
Geraldo Luiz Pereira
José Prestupa
Irma Wammer
Wilson Pintuguin
Aparicio Bonifacio
Antonio Vitoria
João Alberto Correa Dos Santos
Jose Borges de Freitas
Lenis Rosa de Jesus
José Roberto Fortes
Francisco Antonio Telles
Marcio Lopes dos Santos
Caio Rocha Moreno
Wanderley Cardoso
Sergio Ferreira da Silva
Luiz Carlos Pedroso
João Roberto Batista
Benedito Zorzal Lima
Teno de Lima
Livercina de Paula Telés
Adão Juan Costa
Maria Pereira da Silva
Jonete Vieira de Maia
Sergia Eliane Previatelli
Reinilta Gavia
Ines Regina da Veiga de Souza
Gilmar Reiger
Elio Machado

Sebastião Aquino
Jeronimo Pereira Filho
Senois Valtor

COMISION PRO DISTRITO de Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Maura Calazans Donato
Ledivo Malta
Ana Maria Jaworiski
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Antonio Dos Santos
José dos Reis
Manoel Oliveira
[illegible]
Antonio Portillo
José Benitez
Paulo Pais
Antonia Torres
[illegible]
[redacted] José Benitez
[redacted] Antonio Benitez
[redacted] Luis Garcete
[redacted] Luis Ferreira
[redacted] Silverio Portillo
[redacted] Anastacio Caballero
[redacted] José Aquino
[redacted] Derlis Aquino
[redacted] Luis Alfonso

[redacted] Antonio Benegas
[redacted] Martin Cardenas
[redacted] Luis Candia
[redacted] Antonio Zorrilla
[redacted] Juan Ramos
[redacted] Silverio Duarte
[redacted] Miguel Noceda
[redacted] Luciano Cepedes
[redacted] Edgar Ayala
[redacted] Ignacio Dias
Isidoro Fernandes

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible]
Neiva Langner
Pierina Dunelvz
Rudinar Barreira
Arnaldo de Braga
Nelson Suquelo
José Francisco
Natair A. de Oliveira
Vilcia de Ramires
João Claro dos Santos
Edmir Ribeiro Camargo
Gisero Vespossi
Leslau Kochinski
Miguel L. Meira
Sirlei Bastianel
Augusto Rieme
Estanislau Bugila
Antonio Bugila
Carmelita Bugila Oliveira
Meguelina Bugila
Adelma Thomé
Osvaldo Reichert
Elmira Reichert
Elmidia
~~Lisandro Mont~~
Sirton de Oliveira
Evonir Schmitz
Otilia V. Cerbinski
Altair Cerbinski
Osvaldo Valchak
Rumilda Valchak
Severino Valchak
Carlino Valchak
Antonio Valchak
Jairo Antunes Rocha
Durcilia Barboza de Oliveira

Aurelio Avalo
Francisca Silbero de Avalo
Maria Lucas Ribeiro
Hugo Klamt
Ida Lussila Klamt
Leonaldo OSOSSI
Maria Joana OSOSSI
Admir Fernandes
Nelson Moreira dos Santos
Valdevino Ribeiro dos Santos
Serli Aparecida dos Santos
Durcilia Ribeira dos Santos
Luiz Leão da Rocha
Durcilia Antunes R.
Oneide Antunes R.
Leirce Antunes R.
Basilio Ostapechen
Sofia Ostapechen
~~Valdemiro Ostapechen~~
Nestor Ostapechen
Candido Pereira Mendonça
Lei Oliveira Bueno
Wilso Bueno
Dorvalina Alves de Oliveira
Alfonso Edermann
Sonia Edermann
Sirlei Kochinski
Ana Maria Kochinski
Ana Maria Ferreira
Valdemar Schu
Joraci Schu
Marli Schmitz
Romenia Paulus
Flavio S. Bastianel
Eliane B. Bastianel
Enir Suzana Biberg

Janete Zuchello
Osmar Zuchello
Edite Zuchelo
Danilo Zuchelo
[illegible]
[illegible] Avalos.
Norma Avalos
Mirian Avalos
Edson H. Dameles
Nelsi Naiz Paulus
Rufina Muñoz de Pinos
[illegible]
Ramirez
Rejola.

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible]
Celedonio C. [illegible]
Irineu Natal Rossetti
Jonas Maitzki
Valdemir Frigeri
Sulei Neves da Silva
Nilei Neves Rodrigues
Jandira D. Henker
Kernardete Nespolo
Eleonice Nespolo
[illegible]
[illegible]
Sebastião Moreira do Prado Filho
Welson Borba Prado
Santo de Oliveira
Luciano da Silva
Souti Blazio
Nelson J. de Souza
[illegible]
[illegible]
[illegible] Martins
José Aparecido de Santo
Nelcy Teixeira dos Santos
Ivonete Foquetto
Dulcini Gomes
Harrold Egon Schindler
Loni R. Schindler
[illegible]
[illegible]
Zelirina Ezequiel da Rocha
Reginaldo P. Dos Santos

Otacio Queiroz
Tadeu Bruzner
[illegible] Rossell
Geraldes Maria da Silva
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Jonatas Fogaça
PAULO TELE
Anildo Silva da Rosa
Mario Teixeira
Irania Valerio Costa
Nania Valerio Costa
Inanilda Vita de Lima
Paulo Dulos Evangelista
Adriana Valerio
Velson Silva Lemos
Elia Nogeira de Oliveira
Alcenir Oliveira da Silva
Teovan Soares de Souza
Alvina Soares de Souza
Everli Soares De Souza
Cri Pereira Miranda
[illegible] Valdino [illegible] Pereira
Bernardino Moreira
Adriana Cristina Riffel
Elia Maria Riffel

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Gastor Florenciañez	C.I. 792.600
Aureliana Mó Florenciañez	C.I. 1.908.292
José Antonio Brites	C.I. No 1.068.379
Faustina de Brites	C.I. No 1.396.765
Roberto Valenzuela	C.I. No. 1.865.684
Pedro Romero	C.I. No 1-869-661
C. Barrios	
Ruben D. Bogado	
Daniel López B	26.77.104
Lorenzo Fretes	C.I. No. 1.730.116
Eucebio Rodas G	~~B.N. 118.491~~
Cirenio Ramón Alvino	B.N. 118.491
José Galeano	—
Victorina E. Roda	—
Elta M. de Galeano	
Felix Fernandez	B. Nº 117.028
Juan Alberto	C.I. No. 1.592.346
Jacinto que Ensina	C.I. No. 1.101.409
Felisa Torres	—
Julián Torres A.	913.267
Agripino Brítez de Torres	1.516.185
[illegible]	
Jesus B.	B. 642.100.743
Celia Grzechota	
Ramón Martínez	
Benito R. Espinola	V. 118.841
Amalia Acuña	
Laurinaldo Alves de Jesus	C.I. No. 1.109.279
Lucia Alves Jesus	C.I. No. 1982
Osmar Alves Sabalussi	C.I. No 2.313.502

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Renato Luiz Berger
Pedro Tamargo
Nivaldo Costa
Rinaldino de Oliveira Lima
Marlene Franzon
Paulo Roberto da Silva
Jaci Matta
Claudio Custodio
Nelson Custodio
Claudeir Timóteo
José Carlos de Oliveira
Celia Lorenzini
Claudinete Lorenzini
Otavio Jericó
Jose Roque
Nelson Carrão
José Maytinho
Benedito B. Costa
Alvari Roos
[illegible]
Filemonio R. Coelho
Pablo Gomes
[illegible]
Amelia Lacerda
Lucia Bello
Olavir Da Cruz

Pedro José Ferreira
Leonardo Augusto Barkest
Adis Edson Leonardo
Francisca Pereira dos Santos
Genaci
Noel Gomes
Belina de Lima
[illegible]
Valdiz Nogueira
[illegible]
Atilio Da Cruz
[illegible]
Leonardo [illegible]
Elpidio [illegible]
Adis Pereira Rangel
[illegible]
[illegible]
Edson [illegible]
Manoel Morais
Leonardo [illegible]
Sergio Maretto
Marino Flech
Luiz Carlos Fernandes
Edson Antonio Pakuszewski
Sivalda Neris
Maria R. [illegible]
Cladinir K. Matta
Joaquim Fernandes
Lucia [illegible]

COMISION DO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Neri José dos Santos
[illegible] Barcelo
Santo Barzan
Valdir Coutinho
Arisvaldo Marques
Manoel Marques
Pedro Rodrigues
Cleitta Consanes Teodoro
SILVANO CLEMENTINO
José Ribeiro Filho
Claudio Alexandre
Edgar de Freitas
Paulo Subtil
Darci Pelo Filho
João Darci dos Santos
Julio Cesar dos Santos
Nilmar Gonçalves Duarte
[illegible]
Antonio [illegible]
Juvenildo Clementino
Antonio Gaglioni
João Pedro
José Maria da Silva
Claudio Martins
Eric Pereira da Silva
Uddir Nunes Gomes
Nilson Moreira
João Vilson e Mendes
Juvenildo Clementino
Reni S. dos Santos
Amauri de Souza Rodrigues
Admiranda Silva de Oliveira
Aparecido Subtil
Carlos Pereira
Isaac Pereira

Col. A. Coutinho
Valmar Rufatto
Nilson M. de Souza
Darci Folling
Altair S. Francisco
[illegible]
Eudes Rodrigues Gallett
José Roberto Mendes
Mario Cesar Mendes
[illegible]
Pedro [illegible]
Dolores Rodrigues
Fabio Sujio [illegible]
Marli D. Barcelo
Pierina de F. Gallett
Cleita [illegible]
Maria de Moraes
Geni Gabriela
Lurdes Cossetin
Antonio Carlos Vicente
Maria Alves Vicente
Mauro Sergio
Elisione Perlin
Aparicida Antonia de Souza
Ilse Klaumann
Ilton Kessler
Nelsi Kessler
Maria Lucia Barzan
Ereni Souza Muniz
Valdir Segara
Izaldemaria Segaria
Casturina Nunes Gomes
Maria Leina Vieira
Ademir Vieira
Bruno Vieira

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Alexandre Rodrigues — Claudino Pedroso
Rute Ferreira — [illegible]
[illegible] dos Santos — [illegible] Carlos Machado
Nilton [illegible] Pereira — Jacobe Atemar Roass
[illegible] — [illegible]
[illegible] — Dorval Bruno
[illegible] — José Gonçalves Sousa
[illegible] Cerveiro — Hildor Martins
Joze Lino Garcia — Waldemar [illegible]
Claudiney Berce Garcia — Nerri Pinheiro
Joze Berri Garcia — Sidney Silva Maciel
Raul Antonio de Lima — Chilusiano Tiburcio
Carmo A. Machado — Joaquim Rodrigues dos Reis
Elias Jacinto — Alcides Serrinski
José Lino Vaz — João Rodrigues
Claudemia Teixeira Rosa — [illegible]
Luiz Costa — [illegible]
Adriana Cristina Pichel — [illegible]
[illegible] — [illegible] García
Carlos da Silva — Sergio Machado
[illegible] — Antonio Carlos Vicente
Admar Venturini — Anastacio Mangeshi
Artur [illegible] — Geraldo Carlos Leal
Joaquim Aparecido de Souza — Alcides Bichl
Ernesto Fipke — Hugo Voigt
[illegible] Gomes Ferreira — Alberto Neves
[illegible] — Norberto Nehring
[illegible] — José Carlos Ferreira
Fl. Amorino Fascarini — Ondi Weber

COMISION PRO DISTRITO
de
Mbaracayú
Col. J. E. Estigarribia
ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible] 1.433.308
[illegible] 1.233.571
Enderli 2.285.622
Vicente Picco 7.387
Eugenio Mazetto
Carsilda M. de Picco
Jonas Rocha
Rejane Dresch
Maria Enderli 0572625
Rosimeg Enderli Rocha
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Ricardo R.
Marcos Slobik
Luis Calos Batista
Sidnei Freimann
Rogelio Liandri Enderli 7388
Valdeir Francisco
Vaudin da Silva
Gladys Flores 2.285.567
Ramona Brito
Filtan Costa 2566439
Dolores da Costa
Valter Costa 2.566.441
Maria Terza Norberto
Claudia Jablonski 2566452
Seir a Silva Paula
Luiz Costa
Josi Patricia Alir Rio
Alcilini Batinita
Cefalino Romei G.
[illegible] Paula

Vicente Ramon Brito
Gilmar Ferreira
Justino Ramon Britos
[illegible]
Rafael
Elias Oliveira da Santos
LUIHELMO FRNO
Maria de Fatima
Ademir Manoel da Silva
Lucineide Barbosa Passos
Natalina Dires
Gloria Brangaça
Maria Brangaça
Maria Conceição Primak
Nilso Batista
Oldair Primak
Jussu Chama del Rei 2566447
Virginia Dore
Elena da Silva Norberto
João F. Maciel
Osvaldo da Santos Costa 3308
Devonir Costa 1563
[illegible] 2566440
Eleni Lauzia Costa 5.351.888-5
Inaurosano V. T.T 3 01966
Maria Ferreira
Marli Marcelino
Dorvalina N. da Silva
Lice Bareto
Osmar Bareto
Agustina Nunes
Nilso Batista
Natalina Galvão

x Nilo Carneiro do Carmo
CI 2517534

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Nelson Maia De Souza
CI 1525 706

x Tanto Bavares

Milton Vicente Rosa.
CIN:

x Moizes Rigeri

+ Eduardo
EDEVALDO PACIFICO

João S. de Oliveira x Silvio Luiz da Rosa x

CI - 1.749.778

Nelson Luiz Pielak CIN:
CIN - 5.013.425-2

Lidir Malta

Reinaldo Maia de Souza

Ignacio Malta

Aristeo Gordo

Pedro Dzendzik

Ananias V. Bões

Luiz Bento Custódio

Blanie Quisso

Luciano Klamt

Erno Bilk.

Aldacir José Becker.

José Lucas

Wilson Domiciano

Edivaldo Azevedo

Milto Barboza

Osvaldino Luiz Pereira

Rafael da Silva

[illegible] 732517.

Antonio T. da Luz

Florencio Gómez

x Daniel Gomes

Adm 2 ds.

Porinho Dalo

Emilton Ribeiro de Souza
CI 10R-398.272

José Carlos Liberco

Edmilson Ferreira

Vivaldo Norberto

Maria Nilza Garbossi

Emilio Pol

Mario Cezar Mendes

Ambrosio Quisso

Ivonete Vieira Maia

Duval Alves Fernandes

Erno Rottmann

Osmar Serwinski

[illegible]

Rossini Rodrigues Garcia

Benjamin Quisso

Antonio Neves da Silva

Sentiago Alves

Osvaldo Jaca Vila Bão

Edgar de Souza Leite

Paulo Valeria dos Santos

Jaspar da Santos

Livio Piacenza

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Evani Dinarte Souza
Izeias da Silva de Oliveira
Pedro [illegible]
Jiani Viera
Lodovilda Viera
Ana Lucia
Antonio Viera
Geraldo G. Viera
Adilco Viera
José Oliva
Francisco da Silva
Antonio da Silva Souza
Maria
Dercilia Andrade
Salete Andrade
Maria Aparecida
Vitalia
Senior
Niza
João Francisco Dias do Nascimento
Nimeu Faustino
Adão Luis de Oliveira
Dinamar José Saretto
Ilo Lizete Weber
Lidia Teresa Weber
Olivio Ivo Weber
Valmir Weber
Mike Saretto
Melci Weber
Marta Weber
Adelia Weber
Nelson Hermenio
Gorgina O do Santo

Nair Fernandes
Silvestre Telles
Edi Saretto
[illegible]
Maria de Paula Souza
Dario Nolberto
Devair Norberto
Silvar de Oliveira Paula
Rozeli [illegible]
Dirce de Fátima Saretto
Rafael da Silva
Marcelina da Silva
Claudio
Evilmurgo Carvalho
Vanhei Caretto
Alibio Flek
Marleme Rodrigues
Nilza Bispo de Souza
Simoni Aparecida
Marinho Telles
[illegible]
Cesar
Marta Oliveira
Maria Martimiano
Nelson de Oliveira Santos
FATIMA O SANTOS
Orelina Alves
Marcelina Costa

COMISION PRO DISTRITO
de
Mbaracayú
Col. J. E. Estigarribia
ALTO PARANA

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Nilo Flent	[signature]
Paulo Roberto Pancaldo	CSNI BLAZIO
Laudaria Saebe	Ari Portella
Carlos Kerber	[signature]
Flores Portella	Jose Carlos.
Lauri Homse	Ant. de Andrade
Jose Kozor.	Maurilho Wenzel
[signature]	Otavio Guerra
Bernardo A Britto	Anzilio
Jorge E Magalhães	Lourdes Schneider Guerra
[signature]	Joaquim Carlos da Costa
Jaeri Pablo de Sá Souza	Alegario Batista de Moraes
Celso Patriaque	Amarildo Luiz Matteo
	Luiz Lucio Quissol
	Virgilio Carlos Rocha
	[signature]
	[signature]
	Albert F. Gavio
	ABL F. DAVID
	Augustinho Facciochi
	Celia Ap. Facciochi
	Makelli Facciochi
	Antenor da Cruz
	Olinda Cruz.
	Victor Boff
	Vilson Boff.
	Orides Campagnaro
	Aiston Campagnaro
	Juvenilho Campagnaro
	Altir Lorenzini
	Otavio Splizo
	Edimar Splisigo
	Sirineu Eches

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Nelson de Oliveira
Leonardo Ferreira da Silva
Iradi Eusebio
Leonilda Eusebio
Irini Dencoswki
Francisco Anarics
Bernardo A Brito
Adenis Pereira de Santos
José F. Gomes
Valdir F. Gomes
Lurdes F. Gomes
Elizete F. Gomes
[illegible]
Lorenzo José Gonzalez
Tomas Tavares
Claudio [illegible]
Valmir Menezes
Gilmar de Souza
José da Souza
Antonio de Souza
João da Costa
Devanir de Souza
Denilso B. de Souza
Leandro V. de Souza

AGRICOLA DEL ESTE S.R.L. C1 216633

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible] C.I. Nº 1.365.782

Rafael Bueno C.I. Nº 2.217.729

[illegible] C.I. Nº: 1.030.663.

Eldhira de Andreotti C1 406714

[illegible] C.I. Nº 946108

Celia O. de Gonzalez

Celia Alicia Gonzalez O.

Maria Claudelina Silva

Otavina Siqueira Bora

35118

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Leonora Gutz de Sanz
Romildo Antonio de Souza
[illegible]
Antonio R. da Cruz
[illegible] Campanhoso
Arnildo Dürsmann
[illegible] Gomes
Raimundo Weber
Valentim Reiger
Florindo Raimondi
[illegible]
Adair Weber
Osmar Weber
Edson Weber
Adenio Weber
Roeni Albiert
[illegible]
Floririno Schimaller
[illegible]
[illegible]
Orogenio Goncalves
Ivo Danilo Schafer
Celso Castelli
Deodecio Giabani
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Alzira Fidelis
Alfonso E. de Oliveira
[illegible]
[illegible]
Elizabeth Ferreira
Francisco Mendes
Rita Ferreira
Pedro Mendes da Sat

Arnaldo L. Doerner
Dirceu Stipp
Waldemiro Schmoeller
Jaque Gregory
Luiz Iderer
Ondi Weber
José Bosa
José Inácio Paz
Ari Polidoro
Ilai Juvez
Barth
Manoel Alves Fitoza
[illegible]
[illegible]
Rosan Gela [illegible]
Maria Salete Oliveira
[illegible]
Juvenilho Campanhoso
Dari Kaktin
Modesto Belegante
Artur Kühn
Anei Dacilhas
Leandi Weber

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Lic. Justo Da Franco
Elias O. Barbosa
Lenilia G. da Silva
Vanilza G. da Silva
Velma da Silva
Ademir Alonso Mazzini
Arlindo Marek
Pedro Mendes
Lucio José Gonçalves
Nelson Kittlaus
Sofia Farias
[illegible]
Maria S. de Inspiran
Noeli Bocca
Adelina Lacasta
[illegible] Martins
José Olindo Chielli

[illegible]
Ismael Ferreira
Domicio dos Santos A.
Roque Cuquetti
José Valdir Quisso
José da Silva C.
José Mar. dos Santos
Pedro M.
Blaz Franco
Elio Castro da Silva
Mario e Marcel Villalba
Wilson Oliveira Leal
Rafael Barreto
Elida O de Franco
Elci Antunes

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Flavio Claudelino

1.718.106

1.199.605

1.609.590

849.923

1023200

Petrosario Benitez

Leonardo Ferreira 08233

Dosual Villar

Nicolás González

Víctor Antonio Robles

Leoncio Villar Paez

Julián Gómez M.

Elena

Jose Benitez

1.[illegible]88258

2.000.279

C.I. 498.623

1.194.934

C.I.

1.7

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

[illegible]
[illegible]
Osório [illegible]
Osmar Belga
Valter José [illegible]
[illegible]
[illegible] Faitzer
Sidinej Cano
Justino João Bortolin
Alcides Chiquett Filho
José de Souza Calla
Dionisio [illegible]
Roque Chiquetti
Andres Borge
Valdomiro B Conradi
Laurivaldo Alves de Jesus
Francisco Oasis Dasilva
Sebastião do Prado Oliveira
Alescandre B de
Antonio de Saya Calla
José Genair Da Veiga
Carlos Alves de Lima
Jorge M de Oliveira
Ignacio P de Souza
Elson de Oliveira Paula
José Gonçalves
João Gonçalves dos Santos
Armindo Bener
Ildo [illegible]
Helma Sriep
[illegible] Cratival Joaquim

Egon Fischer
Artemio Mossignani
Jose Martin Pereira
Pedro Madado
Adão Narera Lima
Milton Ribeiro
Cesar José Nieratca
Jeacir Cadini
Jose Ramos Nogueira
Dirton Alva Ferreira
Aldino Fipke
Evaldo Martin
Valmir Nierata
Boleslau Novak
Ana de Rios
Jací Luiz Rodrigue
Laudelino Ribeiro
Otta
Jose Pedro de Souza
Geraldo Vaz
Antonio Ruth Schmidt
Natair Andrade
Dorva Bueno
Lorenzo Morel Oviedo
José Domingo
Genadir Menezes
Luiz Carlos Nicolino

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia • ALTO PARANA •

Jose Luis Godoy	[signature]
Silvio Avesada	[signature]
Alcides Chiquetti	Alcides Chiquetti
Geraldo R. Da Costa	Geraldo R. Costa
Erondi Do Bonfim	Erondi DO Bonfim
Lazaro Candido	Lazaro Candido
Elba Elizabeth S. De Avezada	Elba Avezada

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

	C.I
Eleuterio Galeano	2567 875.
[illegible]	797.366.
[illegible]	941.188
[illegible]	1.433.308.
Romeu René Hoffmann	2.084.447
Noemia Barche Hoffmann	2.676435
Nivaldo Norberto	
Lenio Motta	
Elvira Lucia Oliveira	
Luiz F. dos Santos	
João Alfaro Vieira	
[illegible]	
[illegible]	
Palmeri da Aleksi	
Ana M. dos Santos	
Valdir Kener	
Pedro Deni Dalpiral	
Silvan do Norte	
ADEMAR BILA	
Leonildo Verrud	
Carlito Antonio Sioba	
Luiz Pereira	
Maria Zumira Batista	
Iraci Batista	
Presentino Alves	
Vertemis Oliveira	
Lucia Chaves de Espinola	2.517.730
Fernando Espinola Gamarra	
Eledina Weber	
Joconia Gomes de Morais	

COMISION PRO DISTRITO de Mbaracayú Col. J. E. Estigarribia ALTO PARANA

Cirso R. dos Santos
Fermino Ferreira
[illegible]
[illegible]
Elde Frigeri
Gravamari
Geaval Diniz
Mauricio Reino
Rogerio Thieme
José [illegible]
[illegible]
Mauro Gonçalves
Marcos
Valdevino [illegible]
[illegible]
maria martins gonçalves
marinete N. Gonçalves
Elena Romero
madalena [illegible]
Vera Pereira [illegible]
Dorothea Romero
Iracema de Almeida
Fabio de Lima
maria [illegible]
[illegible]
Wilson Pedroso
José [illegible]
[illegible]
Yanir Fonseca
[illegible]
Claudino [illegible]
José Machado Junior
[illegible]

[illegible]
Isaiz Rocha
Joel Simiano
Olivio Rodrigues
[illegible]
[illegible]
José Oliveira
Helena
Agenorio Affonso
[illegible]
Bruno Salmon
[illegible]
Elias Eduardo [illegible]
[illegible]
[illegible]
Antonio Moreira
Walino Pressi
[illegible]

COMISION PRO DISTRITO
de
Mbaracayú
Col. J. E. Estigarribia
ALTO PARANA

Sixto Espinola	C.I. Nº. 1.406.759
Inocencia Rolón	R.N° 267117
Santa de la Cruz Martinez	
Maria Estela Espinola	C.I. Nº. 1.961.726
Tridia Espinola	
Paulina Mieres	
Valentina Torales	Cédula i. Nº 1.588.956
Perla Lodi Caballero	
Alcide Espinola	C.I. Nº 1.948.668
Alicia Rolón	